



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones y concursos**

	PAGINA	PAGINA	
CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 31 de julio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.	7.539	Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de facultativos especialistas de área de Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Organismo, en la especialidad de Cirugía Maxilofacial.	7.548

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Orden de 31 de julio de 1992, por la que se rectifica la de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 1269/92).	7.549	Resolución de 23 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (IDP-01-CA/92).	7.552
Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Guardia (Jaén). (PD. 1280/92).	7.549	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedida a un Ayuntamiento, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1988.	7.553
Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jódar (Jaén). (PD. 1281/92).	7.549	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedida a un Ayuntamiento, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1989.	7.553
Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Rota (Cádiz). (PD. 1289/92).	7.550	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de las subvenciones concedidas a diecisiete Ayuntamientos, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1990.	7.554
Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PD. 1290/92).	7.550	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedida a un Ayuntamiento, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1989.	7.554
Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PD. 1291/92).	7.551	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedida a un Ayuntamiento, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1989.	7.554
Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 1292/92).	7.551	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedida a diecisiete Ayuntamientos, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1990.	7.554
Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castillo de Locubín (Jaén). (PD. 1293/92).	7.551	Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención con-	
Orden de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 1294/92).	7.552		

cedida a determinados Ayuntamientos, para la ejecución de Programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria, año 1991. 7.554

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Crediaval, SGR. 7.555

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.561

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de Becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo. 7.562

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la re-

lación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 7.563

Resolución de 3 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. 7.563

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 7.563

Resolución de 7 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 7.563

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Madinat Al-Zahra, en Córdoba. 7.564

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO

Requisitoria. 7.573

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Málaga. 7.573

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de agosto de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de Subasta con admisión previa. 7.573

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Viceconse-

jería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 16/92). 7.573

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 28 de mayo de 1992, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 7.573

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de agosto de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 7.573

Resolución de 6 de agosto de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 7.574

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1081/92). 7.574

Resolución de 2 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1082/92). 7.575

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de información pública. 7.575

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Sindical denominada: Asociación Sindical de Trabajadores de Inturjovent, SA. 7.576

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 27 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan. 7.576

Resolución de 3 de agosto de 1992, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan. 7.578

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases. 7.580

Anuncio de bases. 7.582

Anuncio de bases. 7.586

Anuncio de bases. 7.589

Anuncio de bases. 7.592

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

Anuncio. 7.595

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio (PP. 1253/92). 7.596

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio (PP. 1268/92). 7.596

CIUDAD. COOP. AND. MUEBLES CINCO

Anuncio de disolución. (PP. 1180/92). 7.596

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en uso de la previsión contenida en el párrafo cuarto de su Disposición Adicional Primera, como continuación de los Acuerdos suscritos en la correspondiente Mesa Sectorial de Sanidad prevista en la Ley 9/1987, de 12 de junio, se llegó al consenso de proveer las plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa en un 100 % por el sistema de promoción interna.

Así mismo, quedan fijados previa negociación en la Mesa Sectorial, los Baremos de méritos y Bases de la presente convocatoria.

En consecuencia, esta Dirección General de Personal en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/1991, de 18 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**1.- NORMAS GENERALES.**

1.1.- Se convoca pruebas selectivas para cubrir 431 plazas

del Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario adscritas al S.A.S., mediante el sistema de concurso-oposición y a través del sistema de promoción interna, en la opción de Administración General.

El total de plazas vacantes se distribuyen por provincias según se contempla en el Anexo III.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1987 de 11 de Septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.5.

1.4.- Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso, y se realizarán con carácter descentralizado por provincias.

La fase de oposición constituye la obligada realización del ejercicio que a continuación se indica, siendo de carácter eliminatorio:

EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas que se incluye como Anexo V. El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a cincuenta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de veinticinco puntos.

1.5.- La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de:

1.5.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la

Seguridad Social 0,35 puntos.

1.5.2. Puntuación adicional hasta un máximo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A) Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

A.1. Puestos de superior categoría desempeñado por un período mínimo de tres meses hasta un año 1 punto.

A.2. Puestos de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años 1,5 puntos.

A.3. Puestos de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años 2 puntos.

A.4. Puestos de superior categoría desempeñado por más de seis años 3 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración:

B) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a que se concursa, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud, u otros Organismos públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes que hubiesen superado la oposición, que hayan sido obtenidos con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes, y sean alegados dentro del referido plazo, no tomándose en consideración los méritos obtenidos con posterioridad y los que se aleguen fuera del plazo de solicitudes.

1.5.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.5.1., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados, donde se hará constar con precisión los períodos a que corresponden, expedida por el Director Económico-Administrativo de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, o por los Administradores del resto de las Instituciones Sanitarias del S.A.S., por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

1.5.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.5.2., se adjuntará a la solicitud de admisión la documentación acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.5.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición.

1.6.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1. El ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de octubre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 6.1 la fecha exacta de realización del mismo.

1.6.2. La valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública por el Tribunal Calificador en la relación provisional de los resultados globales del concurso-oposición.

1.7.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.8.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

2.1.2. Pertenecer al Grupo Auxiliar de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario de las II.SS. de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud.

2.1.3. Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo, situación especial en activo y servicios especiales (art. 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto) en el Grupo Auxiliar de Función Administrativa.

2.1.4. Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados con plaza en propiedad en el aludido Grupo de Auxiliar.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta Convocatoria, será facilitada en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2.- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Título Académico de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán los reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

3.2.2. Certificación original de servicios prestados, conforme se indica en la Base 1.5.3.

3.2.3. Certificación original expedida por el Director Económico-Administrativo de los Hospitales del S.A.S., o por los Administradores del resto de Centros Sanitarios del S.A.S., donde

presten servicio, en la que se contenga mención expresa del Grupo de Auxiliar de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario al que pertenecen como personal de plantilla con plaza en propiedad en el Servicio Andaluz de Salud, situación administrativa y antigüedad en plantilla en dicho Grupo, todo ello referido a fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, adjuntarán documentación acreditativa que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.5.4.

3.3.- En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente Provincial del S.A.S. de la correspondiente provincia donde el aspirante preste sus servicios el día de publicación de la presente Resolución, debiendo concursar a las plazas vacantes anunciadas en la misma provincia, según se determina en el Anexo III. A la solicitud se acompañará los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y finaliza el día 10 de septiembre del presente año.

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de la respectiva Gerencia Provincial del S.A.S. o en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptua el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma (Anexo II).

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reúne los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente Provincial del S.A.S. publicará en los tablones de anuncio de la respectiva Gerencia Provincial, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Dicha Resolución contendrá únicamente los aspirantes que concursan a plazas vacantes de esa provincia en concreto.

4.2.- Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos

de reclamación ante el Gerente Provincial del S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

4.3.- Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria, estando integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto. El Tribunal Calificador coordinará la actuación de los Tribunales Auxiliares constituyéndose uno por cada provincia andaluza. Asimismo, al Tribunal Calificador le corresponde las funciones relativas a la determinación del contenido de la prueba, la calificación de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, y la adopción de las medidas necesarias en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.2.- Cada uno de los ocho Tribunales Auxiliares estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. El Presidente de cada uno de los Tribunales Auxiliares será el Secretario Provincial del S.A.S. donde radiquen las vacantes, o persona en quien delegue. El resto de los miembros del Tribunal (excepto el que se cita en la Base 5.3.) se designará por el Gerente Provincial del S.A.S. entre el personal estatutario o funcionario que presta servicios con una vinculación profesional de carácter fijo en el ámbito de la provincia de que se trate, y que esté en posesión de la titulación igual o de superior nivel académico que la exigida a los aspirantes que se seleccionan.

La relación nominal de los miembros de los Tribunales Auxiliares, tanto titulares como suplentes, se hará pública con una antelación de un mes, como mínimo, a la fecha que se señale para la realización del ejercicio, mediante acuerdo del Gerente Provincial del S.A.S. en los tablones de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial. Dicho acuerdo nombrando a los miembros de los Tribunales Auxiliares será remitido con suficiente antelación al Tribunal Calificador.

5.3.- Uno de los Vocales del Tribunal Calificador y de cada uno de los Tribunales Auxiliares, con idénticos requisitos que los exigidos en la Base 5.2., será propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad del S.A.S. y dentro de su respectivo ámbito de representación.

Si en el plazo de quince días desde el requerimiento realizado por el Gerente Provincial del S.A.S., no se formulase propuesta, el Vocal será designado por dicho Gerente Provincial.

5.4.- A los Tribunales Auxiliares le corresponden las

funciones de adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas en su respectiva provincia y todas aquellas que le sean asignadas expresamente por el Tribunal Calificador.

5.5.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de ésta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.6.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal Calificador con un mínimo de diez días de antelación a la realización del ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden a la correcta realización de las pruebas selectivas.

5.7.- A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

5.8.- El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio escrito de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren, nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en Avda. de la Constitución nº 18 - 41071 SEVILLA.

6.- EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- A fin de conseguir que las pruebas selectivas se desarrollen en las distintas Gerencias Provinciales de manera coordinada y uniforme, el ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las Gerencias Provinciales. A estos efectos, el Director General de Personal del S.A.S. a propuesta del Tribunal Calificador dictará Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", determinando el día y la hora de celebración del ejercicio, así como el lugar de su realización en cada provincia.

6.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3.- Si en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Gerente Provincial del S.A.S., comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

6.4.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciados por el Tribunal. No se considerará causa justificada, el hallarse el aspirante examinándose para pruebas selectivas en otra provincia.

7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1.- Una vez celebrado el ejercicio de que consta la fase de oposición y puntuados los méritos acreditados conforme a Baremo de los aspirantes aprobados en dicha fase, el Tribunal Calificador hará pública la relación provisional de los resultados globales del concurso-oposición por orden de calificación obtenida, sumando los correspondientes al concurso y a la oposición.

Se dispondrá de un plazo de diez días para formular reclamación ante el Tribunal Calificador contra la relación provisional, que serán resueltas en la Relación Definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, publicándose ambas Relaciones en los tablones de anuncio de la respectiva Gerencia Provincial.

Dicha relación definitiva tendrá la consideración de propuesta del Gerente Provincial del S.A.S. y será vinculante salvo que hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

En el mismo lugar se publicará la relación de plazas y destinos ofrecidos a los seleccionados.

7.2.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.- ELECCION DE PLAZAS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas en los lugares indicados en la Base 7.1, la relación de plazas y destinos ofrecidos a los seleccionados, éstos deberán presentar ante el Gerente Provincial del S.A.S. la petición de elección de plazas con destino concreto a la vista de las vacantes ofertadas, según el orden de calificación obtenido.

8.2.- Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas por concurso-oposición, los aspirantes que

no soliciten plaza en tiempo y forma, y los que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

8.3.- El Gerente Provincial del S.A.S. elevará al Director General de Personal, propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados con expresión del destino adjudicado. El Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los mismos con expresión del destino.

8.4.- En el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

8.5.- Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no

encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 31 de julio de 1992.- El Director General de Personal,
José Antonio Souto Ibáñez.

A N E X O I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LOS GRUPOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA DEL ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, B.O.J.A. DE FECHA: / 199

1. CONVOCATORIA

1.1. Grupo	1.2. Opción elegida programa:	1.3. Promoción interna:
		1.4. Acceso libre:
1.4. Si acceso libre	1.4.1. Procedimiento general:	1.4.2. Puntuación en fase concurso:
	1.4.3. Cupo de reserva minusválido	

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
		PREF./TELEFONO:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:

3. FORMACION

Titulación exigida en la convocatoria

4. DATOS PARA EL CONCURSO

4.1. Como plantilla fijo o contratado en II.SS.			
Servicios prestados	Años:	Meses:	
4.2. Plaza en propiedad	Estatuto:	Grupo:	

5. DATOS A RELLENAR SOLO EN CASO DE PROMOCION INTERNA

5.1. Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses	
5.2. Otros títulos académicos oficiales:			
5.3. Desempeño puesto superior:			
5.4. Número cursos de formación:		Número total de horas:	

Provincia en la que desea realizar las pruebas, para el caso de los Grupos C y D:

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las II.SS., las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 199

(FIRMA)

A N E X O II**Reverso****INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO****A. De carácter general.**

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada grupo diferente al que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúsculas, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B. De carácter particular.**1. Convocatoria**

1.1 Grupo. Consigne el adecuado siguiendo las siguientes claves:

- A. Grupo Técnico.
- B. Grupo de Gestión.
- C. Grupo Administrativo.
- D. Grupo Auxiliar Administrativo.

1.2 Opción elegida para ejercicios 1 y 3 y programa: Claves:

- Gr. Técnico: A.1.- Opción Administración General.
A.2.- Opción Económico-Estadística.
A.3.- Opción Org. y Gestión de Servicios de Salud.

- Gr. Gestión: B.1.- Opción Administración General.
B.2.- Opción Informática.

- Gr. Administrativo: C.1.- Opción Administración General.
C.2.- Opción Informática.

1.3 y 1.4. Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

- 1.4.1. Procedimiento general.
- 1.4.2. Puntuación en fase de concurso. Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en II.SS.
- 1.4.3. Cupo reservado a minusválido.

4. Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2.).

A N E X O III

ALMERIA	24
CADIZ	20
CORDOBA	25
GRANADA	106
HUELVA	23
JAEN	32
MALAGA	115
SEVILLA	86
TOTAL	431

A N E X O IV

TRIBUNAL GRUPO ADMINISTRATIVO

PRESIDENTE: Titular: JOAQUIN CLEMENT DOMENE.
 Suplente: RICARDO PEREZ RIVERO.

VOCALES: Titular: REMEDIOS NAVARRETE CHAVES.
 Suplente: FRANCISCO MAESTRE FERNANDEZ.

Titular: RAFAEL LEON VARGUES.
 Suplente: RAFAEL JARANA EXPOSITO.

Titular: ADRIAN AMOROS POU.
 Suplente: FERNANDO MOLINA GUERRERO.

SECRETARIO: Titular: JUAN CARLOS GALLO VALLEJO.
 Suplente: ENRIQUETA SANCHEZ GIL.

A N E X O V

TEMARIO GRUPO ADMINISTRATIVO (GRUPO C)

C.O. TEMAS COMUNES

C.O. 1ª parte: Administración General

1 La Constitución Española (1): Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política económica y social. Garantías de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Economía y Hacienda. La reforma constitucional.

2 La Constitución Española (2): Organización política del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El Poder Judicial: principios generales y estructuración.

3 La Constitución Española (3): Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: vías y procedimientos de acceso a la autonomía; competencias asumibles y reservadas al Estado y mecanismos de control; financiación de las Comunidades Autónomas.

4 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Disposiciones generales y competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto de Autonomía.

5 La Administración Pública: El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y derecho: el sometimiento de la Administración al Derecho de las sociedades modernas. Los principios constitucionales que rigen el funcionamiento de las Administraciones Públicas españolas. La Administración Pública como organización (características básicas y principales enfoques teóricos).

6 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (1): La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública: Principios generales y ámbito de aplicación, con especial referencia al Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud. Registros de Personal. La Relación de Puestos de Trabajo, como instrumento de ordenación del personal. Movilidad de los funcionarios. Selección y provisión de puestos de trabajo: Oferta Pública de Empleo y procedimientos de selección de personal. Derechos y deberes de los funcionarios.

7 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (2): La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Principios generales contenidos en la Exposición de Motivos. Estructuración de la Función Pública Andaluza. Aspectos específicos del personal funcionario: carrera profesional y movilidad. El personal interino y los desempeños provisionales de puestos de trabajo. Normativa referente al personal laboral: el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

8 El personal al servicio de las Administraciones Públicas (3): Condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de sindicación, huelga y negociación colectiva en la Administración Pública. Organos de participación y representación: Juntas de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública: términos y límites; las Mesas de Negociación. Los sindicatos: funciones, derechos y deberes.

C.O. 2ª parte: Administración Sanitaria

9 Introducción al estudio de la salud y los sistemas

sanitarios (1): El concepto de salud: principales aproximaciones y definiciones. La salud como problema social y comunitario. Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. La educación para la salud. Ecología y Salud.

10 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (2): El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española y en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistemas sanitarios. El sistema sanitario público: filosofía, modelos y financiación. Caracterización y datos básicos del modelo sanitario español. Principales propuestas de los programas políticos españoles en materia de salud.

11 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (3): La financiación del sistema sanitario español; el papel actual del sistema de Seguridad Social. Desigualdades sanitarias: económicas, geográficas, sociales y culturales.

12 Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (4): Los usuarios del sistema sanitario: derechos. Tratamiento específico de las reclamaciones y quejas de pacientes y familiares. La participación de los usuarios en la gestión del Servicio Andaluz de Salud en sus diferentes ámbitos. Algunos aspectos legales relevantes: experimentación en seres humanos, interrupción voluntaria del embarazo, donación de órganos.

13 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (1): Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. Derechos de los ciudadanos en relación con el Sistema Nacional de Salud. El sistema de salud: principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales. Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

14 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (2): El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal.

15 La Organización Sanitaria Andaluza (1): La Ley del Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza y atribuciones del S.A.S.. Estructura y ordenación funcional. Recursos. Régimen jurídico.

16 La Organización Sanitaria Andaluza (2): Desarrollo legislativo de la ley del S.A.S.: Ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud. Funciones, órganos de dirección, gestión y administración. Organización central, provincial y de centros. Recursos asignados y seguimiento de la gestión.

17 La Organización Sanitaria Andaluza (3): La Atención Primaria de Salud en Andalucía: El Distrito de Atención Primaria: delimitación y funciones; órganos de dirección y gestión; el Dispositivo de Apoyo Específico; integraciones de personal. Zona

Básica de Salud, Equipo Básico de Atención Primaria y Centro de Salud: delimitación de conceptos; reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de salud.

18 La Organización Sanitaria Andaluza (4): La Asistencia Especializada en Andalucía: Ordenación general. Los hospitales: ordenación; órganos de dirección y asesores colegiados; el Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades: funciones y recursos; la jerarquización de especialistas. Centros de Transfusión Sanguínea.

19 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (1): Los Estatutos de Personal: Vigencia y modificaciones fundamentales introducidas; tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: el Estatuto-Marco. Los Estatutos de Personal: descripción pormenorizada, ámbitos de aplicación, estructuras internas y contenidos.

20 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (2): Legislación estatutaria y régimen jurídico del personal: clasificación, funciones, deberes y derechos del personal. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal.

21 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (3): Selección de personal y provisión de vacantes: provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas en los distintos colectivos y ámbitos. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión. Sistema retributivo: el sistema general de retribuciones del personal estatutario contenido en el Real Decreto Ley 3/1987.

22 El personal del Servicio Andaluz de Salud: La clasificación funcional de las plantillas de los centros asistenciales del S.A.S. Plantillas orgánicas y normas específicas sobre provisión de puestos de trabajo y cobertura de vacantes. Distribución de competencias en materia de selección y provisión. Consideraciones generales sobre las integraciones de personal.

C.1. TEMAS ESPECIFICOS

23 Introducción al Derecho Administrativo (1): Leyes orgánicas y ordinarias: capacidad legislativa y procedimiento. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza, clases y límites. La Jurisdicción contencioso-administrativa.

24 Introducción al Derecho Administrativo (2): La Ley de Procedimiento Administrativo (1): Ambito de aplicación de la Ley. Los órganos administrativos: principios generales y competencia; órganos colegiados; conflictos de atribuciones; abstención y recusación. Los interesados. Normas generales de la actuación administrativa. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.

25 Introducción al Derecho Administrativo (3): La Ley de Procedimiento Administrativo (2): Información y documentación: recepción y registro de documentos. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa: de oficio; recursos: principios generales, recursos de alzada, reposición y revisión. El procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas.

26 Administración de Personal (1): Sistema retributivo. La nómina: concepto y estructura interna. Conceptos retributivos del personal: estatutario. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Atención continuada, horas extraordinarias y guardias médicas. Los complementos personales. Retenciones fiscales. Tipos de descuentos. Seguridad Social: inscripción de empresas; afiliación de trabajadores; altas y bajas; procedimiento y plazos; cotizaciones: bases y tipos de cotización. Conceptos básicos sobre el Servicio de Determinación de Honorarios.

27 Administración de Personal (2): Plantillas: Control de plantillas: plantillas orgánicas, vacantes disponibles, plazas a amortizar. La clasificación del personal: Grupos de clasificación y niveles. Puestos de trabajo del S.A.S.: tipos de puestos y clasificación en divisiones y grupos. Situaciones laborales del personal: personal fijo, interino, contratado o autorizado, eventual y sustituto.

28 Administración de Personal (3): Selección y Contratación de personal: Diferentes sistemas estatutarios de selección de personal fijo: Concurso-oposición, Concurso Abierto y Permanente; baremos y baremación; procedimiento y normas. Selección de personal no fijo: el funcionamiento de las Mesas de Contratación y Bolsas de Empleo.

29 Administración de Personal (4): Provisión de puestos de trabajo: Sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en el S.A.S. Concursos de traslados. Integraciones de personal: sanitarios locales, ofertas restringidas de incorporación de personal sanitario a los E.B.A.P. Jerarquización de especialistas de cupo. Ofertas de integración en el régimen estatutario a personal procedente de otras administraciones públicas.

30 Información y documentación (1): Estadística: Tabulaciones de datos numéricos. Distribuciones de frecuencias: frecuencias absolutas, relativas y acumuladas. Medidas de centralización y su significado: media, moda y mediana. Medidas de dispersión y su significado: desviaciones media y estándar. Porcentajes, ratios, proporciones y tasas. Representaciones gráficas más usuales.

31 Información y documentación (2): Introducción a la ofimática: Conceptos elementales. Sistemas operativos. Introducción a las bases de datos: fundamentos, utilidad y tipos; conceptos fundamentales: directorio, fichero, registro, campo.

Las hojas de cálculo: fundamentos y utilidades. El proceso de textos.

32 Información y documentación (3): La documentación: Métodos y técnicas de registro y archivo. La codificación de la documentación. Creación y mantenimiento de ficheros: tesauros y palabras-clave. Almacenamiento y recuperación informática de la documentación: sistemas actuales. Los archivos de historias clínicas. Bibliografía y hemerografía.

33 Técnica presupuestaria (1): El Presupuesto: concepto y clases; estructura y clasificación: económica, orgánica y funcional. Créditos presupuestarios. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

34 Técnica presupuestaria (2): Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. Ingresos y Pagos: concepto y clasificación; pagos por obligaciones presupuestarias; pagos "en firme" y "a justificar"; justificación de libramientos.

35 Administración de centros sanitarios (1): Los departamentos del hospital: descripción, funciones y actividades (1): Los servicios económico-administrativos: personal, contabilidad y caja, suministros y almacenes, cargos a terceros, asuntos generales. Los servicios de atención a los usuarios: admisión, información y atención al usuario, unidades de trabajo social, prestaciones administrativas.

36 Administración de centros sanitarios (2): Los departamentos del hospital: descripción, funciones y actividades (2): Unidades asistenciales: de hospitalización, diagnósticas y consultas externas. Los Servicios Generales: mantenimiento, alimentación hospitalaria, lavandería-lencería, archivo de historias clínicas, farmacia. Las unidades y actividades docentes. Bibliotecas.

37 Administración de centros sanitarios (3): La Administración en los centros de Atención Primaria: Actividades administrativas básicas: Administración de recursos, personal, admisión y atención al usuario; el apoyo a los programas de salud. Introducción a los principales programas: vigilancia epidemiológica, sanidad ambiental y alimentaria, educación para la salud, salud materno-infantil, seguimiento de pacientes crónicos, vigilancia farmacológica, atención a la salud mental.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de facultativos especialistas del área de Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Organismo, en la especialidad de Cirugía Maxilofacial.

Advertido error material en la Resolución de 22 de mayo de 1992 del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 47, de 30 de mayo y en el

«Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 13 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rescricción:

Donde dice: Turno Libre... Hospital Universitario del Servicio Andaluz de Salud «Virgen Macarena» de Sevilla. Area de actuación: Noroeste de Sevilla. González Pérez, Luis Manuel.

Debe decir: Turno Libre... Hospital Universitario del Servicio Andaluz de Salud «Virgen Macarena» de Sevilla. Area de actuación: Noroeste de Sevilla. González Pérez, Luis Miguel.

Sevilla, 4 de agosto de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1992, por la que se rectifica la de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PP. 1269/92).

Por Orden de esta Consejería, de fecha 4 de marzo de 1992, fueron autorizadas las tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Linares (Jaén), publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, del día 10 de dicho mes y año.

Advertido error en la certificación del Pleno Municipal aprobando la propuesta de tarifas, se remite por éste nueva certificación solicitando la rectificación correspondiente de las tarifas publicadas en lo referente al cuarto tramo del consumo doméstico, quedando establecido de la siguiente forma:

«Más de 45 m³ hasta 75 m³ trimestre 59,93 ptas/m³».

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Rectificar la Orden de esta Consejería de fecha 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén), publicada en el BOJA núm. 21, del día 10 de dicho mes y año, en lo que se refiere al cuarto tramo del consumo doméstico que queda establecido de la siguiente forma:

«Más de 45 m³ hasta 75 m³ trimestre 59,93 ptas/m³».

Sevilla, 31 de julio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Guardia (Jaén). (PD. 1280/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de LA GUARDIA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CONSUMO DOMESTICO:	
- Hasta 14 m ³ /bimensuales	308.- ptas
- Más de 14 hasta 30 m ³ /bimestre	31.- ptas/m ³
- Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	65.- ptas/m ³
- Más de 50 hasta 70 m ³ /bimestre	150.- ptas/m ³
- Más de 70 m ³ /bimestre en adelante	300.- ptas/m ³
B) CONSUMO INDUSTRIAL:	
- Hasta 14 m ³ /bimestre	308.- ptas
- Más de 14 hasta 30 m ³ /bimestre	31.- ptas/m ³
- Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	55.- ptas/m ³
- Más de 50 hasta 70 m ³ /bimestre	100.- ptas/m ³
- Más de 70 hasta 120 m ³ /bimestre	150.- ptas/m ³
- Más de 120 m ³ /bimestre en adelante	300.- ptas/m ³
C) MANTENIMIENTO DE CONTADORES:	
- Por revisión y mantenimiento del aparato contador y enganche a la red general, hasta un máximo de 5 metros desde la línea de fachada	125.- ptas/bimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jódar (Jaén). (PD. 1281/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Rota (Cádiz). (PD. 1289/92).

Ayuntamiento de JODAR

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO IVA INCLUIDO

A) USO DOMESTICO:

- Cuota fija trimestral con derecho al consumo de 18 m3/trimestre 315.- ptas
- De 18 a 36 m3/trimestre 35.- ptas/m3
- Más de 36 hasta 70 m3/trimestre 100.- ptas/m3
- Más de 70 m3/trimestre en adelante 165.- ptas/m3

B) USO INDUSTRIAL:

- Cuota fija trimestral con derecho al consumo de 30 m3/trimestre 975.- ptas
- Más de 30 hasta 45 m3/trimestre 56.- ptas/m3
- Más de 45 m3/trimestre en adelante 100.- ptas/m3

C) USO ESPECIAL PARA JARDINES Y PISCINAS:

- c.1 Con contador independiente para estos usos, se pagará por cada m3 de agua consumida al trimestre 220.- ptas
- c.2 Con contador común para uso doméstico y para este uso especial:
 - Hasta 36 m3 de consumo se considerará uso doméstico, con aplicación de las tarifas correspondientes. El exceso sobre 36 m3 se gravará por m3 al trimestre en 220.- ptas

D) CONSERVACION DE CONTADORES

Para proteger y garantizar el buen funcionamiento de los contadores propiedad de los abonados, se establece un seguro de conservación cuyo servicio será voluntario y la cuota que cada abonado ha de satisfacer será la que resultó en la adjudicación del concurso celebrado por este Ayuntamiento, siendo la cuota trimestral a satisfacer de 75.- ptas

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- "VILLA DE ROTA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA"

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

CONCEPTO

- Billete ordinario 55.- ptas.
- Billete nocturno 60.- ptas.
- Billete festivo 60.- ptas.
- Billete escolar 40.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PD. 1290/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de BAENA

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO IVA INCLUIDO

A) CONSUMO DOMESTICO:

- Mínimo de consumo en tarifa normal; 11 m3/mes
- De 0 hasta 11 m3 51,20.- ptas/m3
- Más de 11 hasta 20 m3 76,85.- ptas/m3
- Más de 20 m3 en adelante 212,00.- ptas/m3

B) CONSUMO INDUSTRIAL:

- Hasta 7.000 m3/trimestre 51,19.- ptas/m3
- Más de 7.000 hasta 16.000 m3/trimestre 61,79.- ptas/m3

- Más de 16.000 m3/trimestre en adelante 72,39.- ptas/m3

C) CONSERVACION DE CONTADORES 23.- ptas/abonado/mes

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PD. 1291/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de CABRA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) CONSUMO DOMESTICO:

- Cuota de servicio con derecho al consumo de 24 m3/trimestre	528.- ptas.
- Más de 24 hasta 69 m3/trimestre	27.- ptas/m3
- Más de 69 m3/trimestre en adelante	42.- ptas/m3

B) USO INDUSTRIAL:

- Todo consumo	18.- ptas/m3
----------------	--------------

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 1292/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CONSUMO DOMESTICO:

Cuota fija o de servicio	106,00.-ptas/bimestre
Hasta 10 m3 bimestre	13,53.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre	25,65.-ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 50 m3 bimestre	27,96.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	30,31.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Cuota fija o de servicio	106,00.-ptas/bimestre
Hasta 15 m3 bimestre	16,09.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 50 m3 bimestre	29,15.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	51,30.-ptas/m3

ORGANISMOS OFICIALES	13,52.-ptas/m3/bimestre
----------------------	-------------------------

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coslillo de Locubín (Jaén). (PD. 1293/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

- Ayuntamiento de CASTILLO DE LOCUBEN

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CONSUMO DOMESTICO:	
- Hasta 10 m3/trimestre	25.- ptas/m3
- Más de 10 hasta 50 m3/trimestre	50.- ptas/m3
- Más de 50 hasta 90 m3/trimestre	100.- ptas/m3
- Más de 90 m3/trimestre en adelante	180.- ptas/m3
B) CONSUMO INDUSTRIAL:	
- Hasta 10 m3/trimestre	20.- ptas/m3
- Más de 10 hasta 50 m3/trimestre	40.- ptas/m3
- Más de 50 m3/trimestre en adelante	80.- ptas/m3
C) CONSERVACION DE CONTADORES	150.- ptas/trimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por lo que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 1294/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Agrupación Local de Auto-Taxis

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

CONCEPTO

A) TARIFA BASE:	
a.1 Bajada de Bandera	102.- ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	53.- ptas.
a.3 Hora de parada	1.396.- ptas.
B) SUPLEMENTOS:	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm. /	43.- ptas.
b.2 Servicios días festivos, (desde las 00 a las 24 horas)	65.- ptas.
b.3 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	65.- ptas.
C) CARRERA MINIMA:	
246.- ptas.	
D) SERVICIOS ESPECIALES:	
(sobre lo marcado en el aparato taxímetro)	
d.1 En Ferias y Carnavales	25%
d.2 En Bodas y Bautizos	20%
d.3 De retorno, pasando de los límites de /	
Puente San Alejandro, Ctra. Nacional IV,	
Bda. Los Madrileños Paso a nivel, Ctra.	
Sanlúcar de Barrameda, La Yucas, (Pinar Alto),	
Avda. La Libertad, Colegio Pinar Hondo,	
Higuera del Tío Prieto barriada del Pilar	50%

Los servicios que se presten entre las 22 horas a las 6 horas de la mañana, a Hospitales, Clínicas o Servicios Médicos, no se cobrará suplemento de nocturnidad.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (DP-01-CA/92).

Expediente: DP-01-CA/92
Entidad: Patronato Provincial de Turismo de Cádiz
Domicilio: Avda. Ramón de Carranza, 11-12
N.I.F./C.I.F.: G/11027448

Visto el expediente de referencia, instruido dentro del Programa de Acción Concertada con Diputaciones Provinciales para la promoción y comercialización de recursos turísticos previsto en el Presupuesto General de la Junta de Andalucía y regulado por Orden de 14 de abril de 1992 (BOJA núm. 34, de 24 de abril).

Considerando que la solicitud presentada por el Patronato Provincial de Turismo cumple los requisitos establecidos en la Orden de referencia.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración, tras la reunión mantenida el día 30 de junio de 1992.

HE RESUELTO

Primero: Conceder al Patronato Provincial de Turismo de Cádiz una subvención por importe de veintidós millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos (21.667.200) pesetas, para la realización de acciones de promoción y comercialización de los recursos turísticos, en la forma y condiciones que se expresan en el punta siguiente.

Segundo: La subvención quedo condicionada a:

1) Se consideran acciones aprobadas, presupuestas de las mismas (I.V.A. excluido) e importe individualizado de la subvención:

Acción	Presupuesto	Subvención
Publicidad entrecintas aeropuertos	3.800.000	3.191.124
Calendario Fiestas 1992	650.000	545.870
Posters eventos deportivos	900.000	755.820
Posters verano 92	900.000	755.820
Encarte guía «windsurf»	1.200.000	1.007.760
Folleto guía senderismo	350.000	293.930
Folleto comarca La Janda	1.000.000	839.800
Posters genéricas	1.000.000	839.800
Publicidad revistas nacionales	1.500.000	1.259.700
Campaña Prensa Alemana	1.000.000	839.800
Asistencia profesionales Sector	1.000.000	839.800
«Spots» publicitarios TV autonómicos	6.500.000	5.458.700
Vallas municipios	6.000.000	5.039.276
Totales	25.800.000	21.667.200

2) La entidad beneficiaria será responsable ante la Consejería de Economía y Hacienda de la financiación de la inversión correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención y presupuesto aprobado indicadas en el apartado 1) de este punto.

3) El plazo máxima para la ejecución y justificación de las acciones aprobados finaliza el día 15 de diciembre de 1992.

Tercero: La entidad beneficiario deberá remitir o la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, certificación de Acuerdo Plenario por el que se acepte la subvención y se adopte el compromiso de aportar la parte de la inversión no subvencionada, en el plazo máxima de un mes desde la notificación de la Resolución.

En el plazo máximo de seis meses a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el beneficiario, certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 40.3 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril), y artº 7º de la Orden reguladora.

Cuarto: El beneficiario se obliga o:

1) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

2) El sometimiento o las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano o entidad concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstos en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas.

4) Entregar en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda el 20 % del material promocional editado o una copia, si se trata de audiovisuales.

5) En todo el material promocional deberá aparecer la identificación de la Dirección General de Turismo.

Quinto: En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones expuestas, así como las estipuladas en la Orden reguladora, la concesión de la subvención podrá ser revocada, previa instrucción del correspondiente expediente, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades recibidas y exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a lo vicio administrativa, conforme a lo dispuesto en el artº 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley 164/63, de 2 de diciembre, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la ley 10/73, de 17 de marzo.

Cádiz, 23 de julio de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedido a un Ayuntamiento, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1988.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regulan subvenciones a Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de las EE.LL. andaluzas para 1988, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de la subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 13 de agosto de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO

Nº Expediente: R-6/92.

Beneficiaria: Ayto. Montalbán (Córdoba).

Cantidad anulada: 299.468

RESOLUCION de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedida a un Ayuntamiento, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1989.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de julio de 1989, por la que se regulan subvenciones a Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de los EE.LL. Andaluzas en el año 1989, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de la subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de lo cuantío que en el mismo se relacionan, reclamándose asimismo el reintegro de las cantidades percibidas.

Sevilla, 13 de agosto de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO

Nº Expediente: R-7/92.

Beneficiario: Gaucín (Málaga).

Cantidad anulada: 356.118

Cantidad a reintegrar: 178.059

RESOLUCION de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedida a un Ayuntamiento, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1989.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de julio de 1989, por la que se regulan subvenciones a Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de las EE.LL. andaluzas en el año 1989, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de la subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 13 de agosto de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: R-8/92
BENEFICIARIO: AYTO. HINOJARES (JAEN)
CANTIDAD ANULADA: 504.309

RESOLUCION de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de las subvenciones concedidas a diecisiete Ayuntamientos, para Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria, año 1990.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de abril de 1990, por la que se regulan subvenciones a Programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de las EE.LL. andaluzas en el año 1990, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 13 de agosto de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: R-9/92.

BENEFICIARIO : AYTO. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA).
CANTIDAD ANULADA: 2.494.080 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. LOS BLAZQUEZ (CORDOBA).
CANTIDAD ANULADA: 306.364 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. MONTALBAN (CORDOBA).
CANTIDAD ANULADA: 683.756 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. HORNO DE SEGURA (JAEN).
CANTIDAD ANULADA: 9.204 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. CANILLAS DEL ACEITUNO (MALAGA).
CANTIDAD ANULADA: 196.653 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. COMPETA (MALAGA).
CANTIDAD ANULADA: 50.437 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA).
CANTIDAD ANULADA: 30.240 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. ALBUÑOL (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 97.246 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. BENAJUA DE LAS VILLAS (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 247.777 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. CACIN (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 30.000 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. CADIAR (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 257.299 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. CULLAR VEGA (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 48.625 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. GUEVEJAR (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 24.884 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. IZNALLOZ (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 99.151 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. OGIJARES (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 365.751 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. SANTA CRUZ DEL COMERCIO (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 30.000 ptas.

BENEFICIARIO: AYTO. ZAGRA (GRANADA).
CANTIDAD ANULADA: 27.970 ptas.

RESOLUCION de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la caducidad de la subvención concedida a determinados Ayuntamientos, para Programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria, año 1991.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se regulan subvenciones para ejecución de Programas de contables e informatización de la gestión e inspección Tributaria de las EE.LL. andaluzas para 1991, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstos en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 13 de agosto de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: R-10/92

- BENEFICIARIO: Ayto. El Puerto de Santa Mª (Cádiz)
- SUBVENCION A ANULAR: 5.229.446 Pesetas

- BENEFICIARIO: Ayto. Jaén (Jaén)
- SUBVENCION A ANULAR: 2.900.000 Pesetas

- BENEFICIARIO: Ayto. Castilleja de Guzman (Sevilla)
- SUBVENCION A ANULAR: 598.000 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. La Linea de la Concepción (Cádiz)
- SUBVENCION A ANULAR: 2.076.000 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Luque (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 405.887 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Tarifa (Cádiz)
- SUBVENCION A ANULAR: 699.972 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Conquista (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 106.180 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. La Granjuela (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 417.727 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Obejo (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 218.950 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Torrecampo (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 179.756 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. La Victoria (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 223.666 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Villaharta (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 219.202 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Villanueva del Duque (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 151.931 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Villarlalto (Córdoba)
- SUBVENCION A ANULAR: 216.188 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Chauchina (Granada)
- SUBVENCION A ANULAR: 428.448 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Illora (Granada)
- SUBVENCION A ANULAR: 373.548 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Mairena (E.L. Menor)
- SUBVENCION A ANULAR: 225.000 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. Sorvilan (Granada)
- SUBVENCION A ANULAR: 343.348 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. La Zubia (Granada)
- SUBVENCION A ANULAR: 303.403 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. San Silvestre de Guzmán (Huelva)
- SUBVENCION A ANULAR: 115.363 Pesetas.

- BENEFICIARIO: Ayto. San Nicolás del Puerto (Sevilla)
- SUBVENCION A ANULAR: 117.870 Pesetas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordeno la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Crediaval, SGR.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Crediaval, S.G.R., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de junio de 1992, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 24 de marzo de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1992. - El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES. EXTENSION.

Artículo 1º.- Objeto. El presente convenio tiene como objeto principal la regulación de las relaciones jurídico-laborales entre Crediaval, S.G.R. y los trabajadores en régimen de derecho laboral a su servicio.

Artículo 2º.- Ambito personal. 1.- Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación al personal que, con relación jurídico laboral, preste sus servicios a Crediaval, S.G.R.

2.- Exclusiones personales: quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo:

- a) el personal de alta dirección.
- b) los trabajadores que Crediaval S.G.R. incorpore para la ocupación de puestos, aunque sean permanentes, creados por imperativo de convenios con otros organismos.

Artículo 3º.- Ambito territorial. El presente Convenio regirá en todos los centros de trabajo establecidos por Crediaval, S.G.R. en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como en aquellos otros que puedan crearse en el futuro.

Artículo 4º.- Ambito temporal. El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 1.991 al 31 de Diciembre de 1.993, y será de aplicación al personal que tenga vinculación laboral efectiva con la empresa al día 1 de Enero de 1.991 o ingrese con posterioridad.

Artículo 5º.- Denuncia, prórroga y revisión. Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, podrá pedirse mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia, señalado en el párrafo anterior, y, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado, por períodos anuales completos.

Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo, las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio Colectivo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado provisionalmente hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto de su retroactividad.

Artículo 6º.- Absorción y compensación: Las condiciones establecidas en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto y cómputo anual, a todas las existentes a 31 de Diciembre de 1.990, cualquiera que fuese su naturaleza, origen o denominación.

Artículo 7º.- Indivisibilidad del Convenio: Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados global y conjuntamente, por lo que en el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus facultades, no homologase algunas de las cláusulas o articulado, quedaría sin efecto, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

Artículo 8º.- Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia.

1.- Se crea una Comisión paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio Colectivo.

2.- Estará constituida paritariamente por hasta un máximo de dos miembros de cada una de las partes.

3.- Las funciones de la Comisión paritaria serán las siguientes:

- Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio;
- Arbitraje en todas las cuestiones que las partes sometan a su consideración y que se deriven de la aplicación del Convenio;
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

CAPITULO II.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.

Artículo 9º.- Organización del trabajo. La organización práctica del trabajo corresponde a Crediaval, S.G.R., con sujeción al presente Convenio y a la legislación vigente.

Artículo 10º.- Derechos y Deberes Laborales. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, los derechos y deberes de la Entidad y de sus empleados, establecidos en la vigente normativa, se entenderán siempre en estricta relación con la naturaleza propia y especificidad de los servicios y fines institucionales de Crediaval, S.G.R. de acuerdo con el principio de buena fe.

Los empleados tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de:

- Libre sindicación.
- Negociación colectiva.
- Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- Huelga.
- Reunión.
- Participación en la Sociedad.

En relación de trabajo, los empleados tienen derecho:

- A la ocupación efectiva.
- A la promoción y formación profesional en el trabajo.
- A no ser discriminados por razones de sexo, estado civil, edad, etc.
- A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.
- Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad.
- A la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.
- Al ejercicio individual de las acciones derivadas de su contrato de trabajo.
- A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

Los empleados tienen como deberes básicos:

- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.
- Observar las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene que se adopten.
- Cumplir las órdenes e instrucciones de la Dirección en el ejercicio regular de sus facultades.
- Contribuir a la mejora de la productividad.
- Cuántos se deriven en su caso de los respectivos contratos de trabajo.

CAPITULO III.- ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 11º.- Clasificación del Personal.

1.- El personal afectado por el presente Convenio Colectivo se clasificará en atención a las funciones que desarrolle, en uno de los siguientes grupos profesionales:

- Personal Titulado.
- Personal Administrativo y de Gestión.

2.- Con independencia del acto de clasificación que, de acuerdo con los grupos profesionales y categorías integradoras de éstos, se efectúe, el personal de Crediaval, S.G.R. se diferenciará, por razón de término de su contrato, en personal fijo o de plantilla y de duración determinada o temporal.

Personal fijo o de plantilla es el contratado por tiempo indefinido. Los contratados a tiempo parcial pueden ser, de conformidad con los términos de su contrato, personal fijo.

Personal contratado por tiempo determinado será aquél cuyo contrato tenga una duración limitada con arreglo a las modalidades de contratación temporal vigentes.

3.- La enumeración de grupos y categorías que se contienen en este capítulo es enunciativa y no implica la obligatoriedad de su creación.

Artículo 12º Personal titulado. Es el que se halla en posesión de un título o diploma oficial de Grado Superior o Medio, que está unido a la empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee, para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilita y siempre que preste sus servicios en la empresa con carácter exclusivo o preferente.

Artículo 13º.- Personal Administrativo y de Gestión. 1. El personal administrativo y de gestión es el que dirige o realiza las funciones o trabajos exigidos por las distintas operaciones que se llevan a cabo por la Entidad. Podrá ser o no titulado.

2. Dentro de este grupo, el personal se distribuye en las siguientes clases o subgrupos:

- Jefes.
- Oficiales
- Auxiliares

1) Jefes.- Son los que teniendo conocimientos teóricos o prácticos de todas las operaciones y funciones que se realizan en la empresa, llevan la dirección y gobierno de la misma o de alguno o algunos de sus organismos, departamentos, servicios u oficinas, de cuya marcha o actividad son directamente responsables. Dentro de esta clase se comprenden cinco categorías.

1.1. Jefe Superior.- Es el que ostenta la superior categoría del personal de la Entidad, siendo su primer Jefe Administrativo y órgano de relación entre el Consejo de Administración y el resto del personal.

1.2. Jefe de Primera.- Es el empleado capacitado provisto o no de poderes que actúa a las órdenes inmediatas del jefe Superior, si lo hubiera, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios.

1.3. Jefe de Segunda. Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las órdenes inmediatas del Jefe de Primera, si lo hubiera, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a un área funcional, distribuyendo los trabajos entre Oficiales, Auxiliares y demás personal que de él dependa.

1.4. Jefe de Tercera. Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las órdenes inmediatas de un Jefe de Segunda, si lo hubiera, está encargado de coordinar y supervisar los trabajos realizados en una Delegación.

1.5. Jefe de Cuarta. Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las órdenes de un Jefe de Categoría superior está encargado de dirigir y dar unidad a una sección. Pertenecen a esta categoría los responsables de Áreas o Departamentos.

2) Oficiales.- Los oficiales se clasifican en:

2.1. Oficiales Superiores: son los que poseen la competencia de Oficiales 1º, realizan las funciones que éstos tienen atribuidas y dirigen u organizan los trabajos parciales en los grupos de los citados Oficiales 1º.

2.2. Oficiales 1º: son los que poseen conocimientos prácticos de la totalidad de las funciones técnicas o especiales de un Departamento, Servicio, Sección, Negociado u Oficina, y desarrollan, normalmente, con la debida perfección, cualquiera de las funciones o trabajos del mismo.

2.3. Oficiales 2º: son los que poseen conocimientos prácticos de las funciones de un Departamento, Servicio, Sección, Negociado u Oficina y las desarrollan, normalmente, con la debida perfección.

3) Auxiliares: Auxiliares son quienes colaboran con los Oficiales, realizando parcialmente cualesquiera de las funciones que constituyen la operatoria habitual de un Departamento, Servicio, Sección, Negociado u Oficina, que les sean expresamente encomendadas y tendentes a la adquisición de los conocimientos prácticos necesarios para su acceso a categorías superiores.

CAPITULO IV.- PROVISION DE VACANTES, PROMOCION PROFESIONAL E INGRESO

Artículo 14º.- Ingresos. Normal General.- Para el ingreso del personal, y sin perjuicio de exigir en cada caso los requisitos y condiciones necesarias, la Entidad solicitará de las Oficinas de Empleo los trabajadores que necesiten, así como comunicará la terminación de los contratos de trabajo de los que fuesen parte. No obstante, podrán contratar directamente cuando no existiese Oficina de Empleo en la localidad o no se les facilite por la Oficina, en el plazo de tres días, los trabajadores solicitados, o no contratase a los que la Oficina les haya facilitado, comunicando en todos estos casos la contratación a la Oficina de Empleo correspondiente. En cualquier caso, a la Entidad le corresponde la facultad de elegir a su personal por razón de su especialidad, profesión u oficio, debiendo superar, además las pruebas que, en su caso, se establezcan al efecto.

Artículo 15º.- Provisión de vacantes.- La provisión de las plazas vacantes o de nueva creación de personal laboral fijo, producidas en cada una de las categorías, se efectuará a través de las siguientes fases:

- a) Turno de traslado,
- b) Turno de promoción interna, y
- c) Acceso libre.

A.- Turno de traslado: Producida la vacante de un puesto de trabajo, por Crediaval S.G.R. se convocará concurso de traslado entre los trabajadores fijos adscritos al mismo, con un mínimo de un año antigüedad. Su provisión se realizará por concurso de méritos.

El baremo del concurso de traslado será informado previamente a la convocatoria por el Comité de Empresa. Se podrán solicitar traslados a resultados.

B.- Turno de ascenso: Resuelto el concurso de traslado a que se refiere el punto anterior, y de no haberse cubierto la vacante, se convocará por Crediaval S.G.R. concurso de ascenso entre el personal laboral fijo adscrito a otros puestos de trabajo que se encuentren en posesión de la titulación académica exigida o de la formación o experiencia laboral equivalente.

La promoción interna o ascenso, exigirán en todo caso, concurso de méritos y en su caso, pruebas de aptitud. Cuando un trabajador acceda mediante concurso Crediaval S.G.R. la reservará la vacante desde la que opta durante la vigencia del periodo de prueba del nuevo puesto de trabajo.

C.- Acceso libre: De permanecer la vacante, una vez producidos los turnos de traslado y ascenso, Crediaval S.G.R. procederá a su cobertura por los sistemas que, en función de la naturaleza de las funciones a desarrollar, sean adecuados, mediante las correspondientes pruebas.

Del contenido de los procesos de traslado, ascenso y acceso libre se dará cuenta al Comité de empresa.

Artículo 16º.- Formación Profesional.- 1. Dada la constante evolución de las técnicas a aplicar por la Entidad en el desarrollo de las funciones que les están encomendadas, se considera de interés para potenciar al máximo los recursos humanos de que dispone, la asistencia del personal a escuelas de formación y capacitación profesional.

Artículo 17º Promoción y formación profesional en el trabajo. Siempre y cuando lo permitan las necesidades del trabajo, los empleados podrán solicitar:

- a) Los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, dentro de los que hubiere establecido en el departamento o sección a que pertenezca el empleado, si tal es el régimen instaurado en la Entidad, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional sobre materia relacionada con el puesto de trabajo.
- b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de Formación Profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional.

CAPITULO V. JORNADA, VACACIONES Y PERMISOS.

Artículo 18º.- Jornada y Horarios. La jornada máxima de trabajo efectivo será, para todos los trabajadores de Crediaval, S.G.R. de 1727 horas, en cómputo anual. Su distribución semanal, así como el régimen horario, se determinará por acuerdo entre Crediaval, S.G.R. y el Representante de los Trabajadores.

Dentro de la jornada, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 20 minutos diarios que se computarán como de trabajo efectivo.

Artículo 19º.- Vacaciones.

1. Todo el personal, sin excepción tendrá derecho anualmente a treinta y un días naturales de vacaciones.

2. Las vacaciones habrán de disfrutarse preferentemente en el mes de agosto, o, en todo caso, en el periodo comprendido entre el 15 de Julio y el 15 de Septiembre de cada año.

3. Las vacaciones serán concedidas de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época de disfrute, dando preferencia al más antiguo. No obstante lo anterior, se atenderá a la previsión recogida en el apartado c) del número 2 del artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

4. El trabajador podrá solicitar el disfrute parcial de sus vacaciones fuera del periodo indicado en el punto 1 hasta un máximo de una semana, previa solicitud por anticipado y que será concedido por la empresa en función de las necesidades de trabajo.

5. El personal podrá partir las vacaciones en dos periodos siempre y cuando el menor de ellos sea de siete días como mínimo.

6. Los cuadros de vacaciones, establecidos de acuerdo con el contenido de los anteriores apartados, donde se especifique el período o periodos de disfrute de las vacaciones de los trabajadores deberán estar confeccionados y hacerse públicos para todos los interesados antes del 30 de Mayo de cada año.

7. Cuando el empleado deje de prestar servicios en la empresa antes de haber disfrutado sus vacaciones percibirán en efectivo la retribución de los días que proporcionalmente le correspondieran. Salvo en estos casos, las vacaciones no podrán sustituirse por el abono de los salarios equivalentes.

Artículo 20º. Permisos Retribuidos. El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente, en los supuestos y con la duración que a continuación se indica, y a contar desde la fecha del hecho causante:

- a) Por matrimonio, 20 días naturales.

- b) Por nacimiento de hijos, muerte o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, 3 días, ampliables a 5 días naturales si cualquiera de dichos eventos ocurrieran fuera de la localidad de residencia del trabajador.

- c) Por traslado de domicilio, 1 día si el traslado se produce dentro de la localidad de residencia del trabajador, y 2 días naturales si el traslado es a localidad distinta.

- d) Para concurrir a exámenes finales, laboratorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación, así como para pruebas de acceso o promoción en las Administraciones Públicas, durante los días de su celebración, siendo necesario el correspondiente justificante.

- e) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, sin que por ello reciba el trabajador retribución o indemnización alguna, sin que puedan superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborales que corresponden a un trimestre. Cuando se sobrepase dicho límite, podrá la empresa declarar al trabajador en situación de excedencia forzosa, prevista en el apartado 1º del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Se entiende por deber de carácter público y personal:

- 1º La asistencia a Tribunales de Justicia, previa citación.

- 2º La asistencia a Plenos de los Concejales de Ayuntamientos de los Alcaldes cuando no tenga plena dedicación.

- 3º El Cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral, como componente de una mesa electoral.

- f) Los trabajadores por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo. Este derecho no podrá ser utilizado por el padre y la madre al mismo tiempo.

- g) A lo largo del año, el personal podrá disfrutar de hasta 5 días de licencia o permiso por asuntos propios, cuyo disfrute será autorizado en función de las necesidades del servicio. No podrán disfrutarse más de cuatro días consecutivos, ni acumularse a las vacaciones anuales, sin que puedan ser objeto de compensación económica por causa de no haberse disfrutado.

Artículo 21º.- Permisos no retribuidos. Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con disminución proporcional del salario real, entre al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 22º.- Fiestas Locales. Durante la semana de celebración de las fiestas locales del lugar en que se halle el centro de trabajo, la jornada será reducida, adelantándose la salida del final de la jornada en tres horas laborables de trabajo efectivo. Esta reducción de jornada tan sólo podrá producirse una semana al año.

Artículo 23º.- Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. Asimismo, podrán obtener su paso a la situación de excedencia forzosa en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su caso representativo.

3. El trabajador fijo, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

4. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante dicho período, los trabajadores tendrán derecho a reserva de puesto de trabajo, turno y centro de trabajo.

5. El trabajador excedente conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

7. Los excedentes voluntarios deberán solicitar el reingreso en el último mes del plazo de duración de su excedencia, y los que no lo hagan perderán todos sus derechos.

Cuando las vacantes producidas por los excedentes voluntarios no se hubieran cubierto, las ocuparán tan pronto soliciten su reingreso; en otro caso, deberán esperar a que se produzcan las vacantes.

El tiempo de excedencia voluntaria no se computará a ningún efecto, pero sí el de excedencia forzosa en orden a la antigüedad.

Artículo 24º.- Traslados.-

1. Por solicitud del trabajador.- En el caso de que se produzcan vacantes en las oficinas de la empresa, tendrá preferencia para el traslado en primer lugar el empleado que lo solicite, para reunirse con el cónyuge y, en segundo lugar, el más antiguo en la solicitud.

2. Por necesidades del servicio.

a) Los trabajadores, salvo los contratados específicamente para prestar sus servicios en empresas con centros de trabajo móviles o itinerantes, no podrán ser trasladados a un centro de trabajo distinto de la misma empresa que exija cambios de residencia, a no ser que existan razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen o bien contrataciones referidas a la actividad empresarial y lo permita la autoridad laboral, previo expediente tramitado al efecto, que deberá resolverse en el improrrogable plazo de 30 días, entendiéndose que el silencio administrativo tendrá carácter positivo.

b) Autorizado el traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o a extinguir su contrato, mediante la indemnización que se fije, como si se tratara de extinción autorizada por causas tecnológicas o económicas.

La compensación a percibir por el traslado comprenderá.

- Locomoción del interesado y de los familiares que conviva con él.
- Transporte de mobiliario, ropas y enseres.
- Indemnización en metálico equivalente a dos meses de salario real.

El importe aproximado de los anteriores gastos se abonará por adelantado cuando el interesado lo reclame.

En cualquier caso, el plazo de incorporación al nuevo puesto de trabajo no será inferior al de 30 días desde su notificación por escrito al trabajador.

3.- Permutas. Los Trabajadores de una misma empresa podrán concertar la permuta de sus respectivos puestos de trabajo a reserva de lo que la empresa libremente decida en cada caso teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

CAPITULO VI.- POLITICA SALARIAL.

Artículo 25º.- Régimen Retributivo. Las retribuciones estarán constituidas por el salario base y los complementos que se especifican en el presente Convenio. Las retribuciones establecidas en el presente Convenio se incrementarán el 1 de enero de 1992 y 1993, respectivamente, en la cuantía que resulte de sumar un punto al IPC establecido por el INE para los años 1991 y 1992, respectivamente.

Artículo 26º.- Salario Base. Es la parte de la retribución del trabajo fijada para la jornada de trabajo establecida en el artículo 18 en función del puesto de trabajo correspondiente a cada trabajador, siendo su cuantía para el año 1991 la que figura en el Documento nº 1.

Artículo 27º.- Complementos Salariales:

1.- Antigüedad. El complemento de Antigüedad para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo consistirá en trienios.

Los trienios se computarán a partir del primer día del mes en que el trabajador cumpla tres años, o múltiplo de tres, de servicios efectivos.

Consistirá en una cantidad igual para cada grupo profesional en que esté encuadrado el trabajador, por cada tres años de servicios efectivos. Su cuantía anual será la que figura en el (Documento nº 1.) a este Convenio. Cuando los trabajadores asciendan mediante promoción interna o ingresen en otro grupo profesional, el devengo de los trienios se efectuará aplicando a los mismos el valor que corresponda a los del grupo o grupos en que hubiesen sido reconocidos en su día al trabajador. No obstante, los servicios desempeñados en otro grupo profesional que no lleguen a completar un trienio, serán considerados como prestados en el que se integre el trabajador.

2.- Pagas extraordinarias. Los trabajadores tienen derecho a cuatro gratificaciones extraordinarias al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad de salario base y del complemento personal de antigüedad, que se devengarán el día uno de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

3.- Complemento Personal no Absorbible.- Es la cantidad que perciben los trabajadores para compensar la disminución que experimentan en el salario base o complementos del mismo como consecuencia de la homogeneización practicada con la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo. Dicho complemento no será absorbible y será revisado en igual porcentaje que el salario base.

4.- Complemento de puesto de trabajo.- Es el destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, responsabilidad, confidencialidad, disponibilidad, nivel de representatividad y otros factores que comporten una concepción distinta del trabajo ordinario. Dicho complemento será revisado en igual porcentaje que el salario base.

5.- Complemento de Rendimiento.- Es el concepto destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con la que el trabajador desempeña su puesto de trabajo.

Su determinación individual corresponderá al Director General de Crediaval, S.G.R., a propuesta de los responsables de las distintas Unidades Directivas. La percepción de este incentivo no implicará derecho alguno a su mantenimiento en ejercicios posteriores.

5.- Horas extraordinarias.- Las horas extraordinarias, que se reducirán al mínimo imprescindible, será propuestas por la dirección de Crediaval, S.G.R. a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas.

Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente, siempre que la organización del trabajo lo permita, por tiempo de descanso, en la siguiente proporción: una hora de trabajo por dos de descanso, que se ampliarán a dos y media si se prestan en Domingos o festivos. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso, los cuales podrán ser disfrutados por el trabajador cuando las necesidades del trabajo lo permitan.

El valor de la hora extraordinaria para cada grupo y categoría será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario base} + \text{complementos}}{172}$$

Para las horas extraordinarias realizadas en Domingos y festivos el coeficiente multiplicador será dos.

CAPITULO VII.- ACCION SOCIAL

Artículo 28º.- Compensación prestación Seguridad Social. Crediaval, S.G.R. garantiza una ayuda económica equivalente en su cuantía a la diferencia entre

la prestación de la Seguridad Social y las retribuciones íntegras del último mes a los trabajadores en situación de incapacidad transitoria y maternidad.

Artículo 29º.- Anticipos. A solicitud del trabajador, la empresa podrá conceder anticipos de hasta 500,000 pesetas. Los anticipos serán reintegrados mediante retenciones en nómina, en el plazo máximo a petición del interesado, de veinticuatro mensualidades ordinarias, sin intereses, no pudiendo ser solicitado otro hasta la cancelación total del anterior.

Artículo 30º.- Bolsa de Formación. Se establece para el ejercicio 1991 una Bolsa, no consolidable ni revisable en su cuantía para los siguientes ejercicios, para formación de los trabajadores que se dotará por un importe igual al 2% de la masa salarial del personal incluido en el presente Convenio.

Artículo 31º.- Bolsa de Ayuda a estudios. Se establece un fondo de 520,000 pesetas, no consolidable y revisable en su cuantía para los siguientes ejercicios, para ayudas para el estudio de los hijos de los trabajadores acogidos al presente Convenio.

Artículo 32º.- Ayuda por Matrimonio. Se establece una ayuda por matrimonio de 100,000 pesetas.

Artículo 33º.- Ayuda de Navidades. Se establece un fondo de 484,000 pesetas, no consolidable y revisable para los siguientes ejercicios, en concepto de bolsa para las fiestas de Navidad.

CLAUSULAS ADICIONALES.

Primera. Clausula de revisión: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), registrase al 31 de diciembre de 1992 y de 1993 una variación acumulada superior a la que resultara de la revisión practicada el 1 de enero de dichos años se efectuará una revisión salarial por el importe de la diferencia producida.

La revisión afectará a: salario base, complemento de puesto de trabajo y complemento personal no consolidable.

El incremento que, de cumplirse los supuestos anteriores, deba efectuarse, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero del año correspondiente.

La revisión se abonará en una sola paga que se hará efectiva durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se haya producido la revisión.

Documento nº 1 en ejecución de los artículos 26 y 27.1. del I Convenio Colectivo para el personal al servicio de Crediaival S.G.R.

PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD
	Pts/Año (12 pagas)	Pts/Año
Subdirector General	3.087.000	78.000
Director Riesgo y Operaciones	2.545.000	78.000
Director Financiero	2.444.000	78.000
Director Comercial	2.387.000	78.000
Director Delegación	2.208.000	78.000
Responsable seguimiento riesgo	1.280.000	78.000
Tesorero	1.429.000	65.000
Secretaria Dirección I	1.238.000	65.000
Secretaria Dirección II	1.119.000	65.000
Contable.	1.280.000	57.000
Técnico Seguimiento de riesgo.	1.177.000	57.000
Técnico comercial.	1.106.000	57.000
Secretaria Delegación.	1.010.000	57.000
Administrativo Finanzas.	1.025.000	39.000

CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	
Administrativo de Riesgo y Operaciones.		772.000 39.000
Recepcionista		772.000 39.000
Analista I.		1.418.000 70.000
Analista II.		1.253.000 70.000

Documento nº 2 en ejecución de los artículos 12 y 13 del I Convenio Colectivo para el personal al servicio de Crediaival S.G.R..

CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO
Jefe Superior	Director General.
Jefe de Primera	Subdirector General.
Jefe de Segunda	Director de Riesgo y Operaciones Director Financiero. Director Comercial.
Jefe de Tercera	Director de Delegación.
Jefe de Cuarta	Responsable seguimiento riesgo.
Oficial Superior	Tesorero. Secretaria Dirección I. Secretaria Dirección II.
Oficial Primera	Contable. Técnico Seguimiento de riesgo. Técnico comercial. Secretaria Delegación.
Oficial Segunda	Administrativo Finanzas. Administrativo de Riesgo y Operaciones.
Auxiliar	Recepcionista.
Personal Titulado	Analistas.

Documento Nº 3 en ejecución del artículo 18 del I Convenio Colectivo para el personal al servicio de CREDIAVAL, S.G.R.

HORARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LA JORNADA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE CREDIAVAL, S.G.R.

Invierno: Del 1 de octubre al 30 de mayo:

De lunes a jueves: de 8,30 a 14,30 horas
de 16,30 a 19,00 horas
Viernes: de 8,30 a 14,30 horas

Verano: del 1 de junio al 30 de septiembre.

De lunes a viernes: de 8,00 a 15,00 horas

La jornada laboral se reducirá en dos horas y media los días lunes, martes, y miércoles santos; así como los días 24 y 31 de diciembre.

Todos los trabajadores gozarán de hasta 20 minutos de flexibilidad en la hora de entrada, tanto en horario de mañana como de tarde, que serán recuperadas en cómputos diarios.

Documento nº 4 del I Convenio Colectivo para el personal al servicio de Crediaival, S.G.R. por el que se establece el Régimen Disciplinario aplicable al mismo.

ARTICULO 1º.-

1.- Los trabajadores podrán ser sancionados por el Director General de Crediaival, S.G.R. en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

2.- Los Jefes o Superiores que toleren o encubran las faltas de su subordinados, incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección y la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el Servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

3.- Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respecto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

ARTICULO 2º.-

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

ARTICULO 3º.-

Serán faltas leves, las siguientes:

- 1.- La incorrección con los superiores, compañeros y público en general.
- 2.- El retraso, no justificado, negligencia o descuido en el cumplimiento de su trabajo.
- 3.- La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- 4.- De tres a cinco faltas de puntualidad al mes, en la entrada al trabajo.
- 5.- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de un día al mes.

ARTICULO 4º.-

Serán faltas graves, las siguientes:

- 1.- La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a superiores o compañeros.
- 2.- La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes contemplados en el apartado a), b) y c) del Artículo 5º del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
- 4.- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, durante tres días al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa mayor.
- 5.- La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a siete días, desde la fecha de su expedición, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa de fuerza mayor.
- 6.- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- 7.- El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- 8.- La colaboración o encubrimiento de falta de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y utilización de los mecanismos de control.
- 9.- Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, entre cinco y diez días al mes.
- 10.- La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
- 11.- La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón de su trabajo en Crediaival, S.G.R.
- 12.- El abuso de autoridad por parte de los superiores, en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 5º.-

Serán faltas muy graves las siguientes:

- 1.- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- 2.- La manifiesta insubordinación individual o colectiva.
- 3.- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- 4.- El falseamiento voluntario de datos e información del Servicio.
- 5.- La falta de asistencia al trabajo, no justificada, durante más de tres días al mes.
- 6.- Los malos tratos de palabra u obra con superiores, compañeros o público en general.
- 7.- El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven graves riesgos o daños para el trabajador y/o terceros.
- 8.- La simulación de enfermedad o accidentes que acarreen una incapacidad laboral, por tiempo superior a tres días cuando el trabajador declarado en baja por dicha simulación, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. Asimismo, se entenderá en este apartado toda acción u omisión del trabajador realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.

9.- La reiteración en la comisión de faltas graves aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

ARTICULO 6º.- Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- c) Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar, por falta de asistencia o puntualidad no justificada.

2.- Por faltas graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.
- b) Suspensión del derecho a participar en el primer Concurso de Ascenso posterior, que se convoque dentro de los dos años siguientes a la sanción.

3.- Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a tres meses.
- b) Suspensión para participar en dos Concursos de Ascenso en el periodo de los tres años siguientes a la sanción.
- c) Traslado forzoso sin indemnización.
- d) Despido.

4.- Todas las sanciones serán notificada por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que la hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores del centro respectivo.

ARTICULO 7º.- Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todo ello a partir de la fecha en que Crediaival, S.G.R. tuvo conocimiento de su comisión y en todos los casos a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del Expediente instruido en su caso, mientras que la duración de éste en su conjunto, no supere el plazo de seis meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

ARTICULO 8º.- Procedimiento sancionador.

1.- Para imponer sanciones por faltas graves o muy graves, habrá de instruirse el oportuno expediente para el que se asignará instructor a la persona que en cada momento designe el Director General de Crediaival S.G.R.. De dicha incoación se dará cuenta al trabajador y a los representantes legales de los trabajadores.

Dicho expediente habrá de iniciarse en los tres días siguientes al conocimiento de la falta y deberá quedar concluso en el plazo de dos meses, prorrogables hasta tres, cuando exista una justa causa para la citada prórroga.

2.- En el expediente se harán constar los antecedentes del interesado, su

declaración y la de los testigos, si los hubiere. El interesado podrá proponer en su declaración las pruebas que considere convenientes. El instructor admitirá o rechazará las pruebas propuestas mediante escrito razonado y fijará, en su caso, la fecha o el aplazamiento establecido para su realización y del mismo modo procederá respecto de las pruebas que hayan de ser practicadas de oficio. El interesado tendrá derecho a estar presente en la práctica de las citadas pruebas. Realizados los trámites anteriores, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, en el que necesariamente deberán exponerse con claridad los hechos imputados al trabajador, la calificación jurídica de los mismos y la correspondiente propuesta de sanción, en su caso. Del pliego de cargos se dará traslado inmediato al trabajador y este podrá, en el plazo máximo de diez días, hacer las alegaciones que estime convenientes. Pasado dicho plazo, recibido o no el escrito de alegaciones, el instructor elevará el expediente al órgano que ordenó instruirlo a fin de que, por el mismo se proceda a dictar la resolución correspondiente y, si no fuera de su competencia, a elevarlo al órgano competente.

3.- Cuando la falta cometida sea de tal naturaleza que perturbe gravemente la necesaria disciplina o el normal desarrollo en la prestación del servicio, el órgano competente podrá acordar la suspensión preventiva de empleo y sueldo mientras se sustancia la tramitación del correspondiente expediente. Si del mismo no se dedujese responsabilidad para el trabajador, o la sanción impuesta fuese de naturaleza distinta a la suspensión de empleo y sueldo, o siendo ésta, no superase el tiempo en que el trabajador ha estado suspendido, procederá reparación.

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y con lo establecido en la Orden de 18 de marzo de 1992 sobre concesión de subvenciones destinadas a mejoras en las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas, esta Dirección General,

RESUELVE:

Dar publicidad a las subvenciones y ayudas concedidas, en las cuantías que se señalan en el Anexo a las empresas que en el mismo se indican, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden:

- A: Subvenciones para proyectos e inversiones.
- B: Ayudas al establecimiento de planes preventivos.

ANEXO

ALMERIA

B.- PLANES PREVENTIVOS

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
FERROVIAL S.A.	1.500.000 Pts.
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	600.000 "

CADIZ

A.- PROYECTOS E INVERSIONES

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
CEPSA REFINO DE PETROLEO	1.410.000 Pts.
TELEFONICA S.A.	1.800.000 "
C.A.S.A.	3.960.000 "
MOTORES CADIZ S.A.	4.541.251 "
A.E.S.A.	9.000.000 "
A.E.S.A.	15.000.000 "
A.E.S.A.	2.248.300 "
SANDEMAN	600.000 "
MANUEL ORDOÑEZ MORENO	164.602 "

B.- PLANES PREVENTIVOS

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
A.S.A.J.A.	825.000 Pts.
C.E.P.S.A.	7.137.500 "
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	600.000 "
A.E.S.A.	4.250.000 "
MANTENIMIENTOS ESPECIALES RUBENS	1.167.000 "

CORDOBA

A.- PROYECTOS E INVERSIONES

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
PLASMA S.C.A.	1.427.686 Pts.
MECANICA BAENENSE S.C.A.	957.500 "
MIGUEL ALVAREZ BODOQUE	1.600.000 "
ATADES DEL SUR, S.A.	3.088.605 "
PRODUCTOS MACHI, S.A.	2.660.692 "
RASOCOL, S.C.A.	747.000 "
ATCOSA	10.031.978 "
CARBONELL Y CIA.DE CORDOBA S.A.	3.751.500 "
ARIAS MOVIL, S.L.	2.390.000 "

B.- PLANES PREVENTIVOS

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
FERROVIAL S.A.	719.343 Pts.
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	600.000 "

GRANADA

A.- PROYECTOS E INVERSIONES

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
JUAN MALDONADO Y OTROS C.B.	893.200 Pts.
CORAL FILTROS Y ACCESORIOS S.A.	6.798.944 "
CARBONELL Y CIA. CORDOBA, S.A.	5.350.000 "
ENVASES PLEGUEZUELOS, S.L.	2.526.000 "
MARIANO LOPEZ SAEZ	688.000 "
ANTONIO M. Y J.J.BLANCO LOPEZ C.B.	2.600.000 "
MIGUEL GONZALEZ MARTIN	2.533.932 "
MARIA Y FRANCISCO C.B.	2.300.000 "

B.- PLANES PREVENTIVOS

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
AMALIS S.A.	2.220.000 Pts.
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	600.000 "

HUELVA

A.- PROYECTOS E INVERSIONES

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
TIOXIDE EUROPE, S.A.	1.300.000 Pts.
TELECO-CHANTA S.L.D.	500.000 "
TALLERES MECANICOS DEL SUR, S.A.	2.884.253 "
CARTON HUELVA, S.A.	14.287.500 "

B.- PLANES PREVENTIVOS

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
TIOXIDE EUROPE, S.A.	2.300.000 Pts.
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	600.000 "
MASA-HUELVA, S.A.	2.152.500 "
MANTENIMIENTO ESPECIALES RUBENS S.A.	1.375.000 "
TALLERES MECANICOSDEL SUR S.A.	1.875.000 "

CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	600.000 "
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	1.750.000 "

SEVILLA

A.- PROYECTOS E INVERSIONES

JAEN

A.- PROYECTOS E INVERSIONES

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
DORMA DISEÑO S.L.	2.180.000 Pts.
JOSE CONTRERAS RUIZ Y DOS MAS C.B.	750.000 "
JOSE SILES NAVAS Y CUATRO MAS C.B.	1.660.447 "
ACEITES ELOSUA S.A.	1.875.000 "
JOSE COBO GUTIERREZ Y DOS MAS	1.102.500 "
COLUMU S.C.A.	3.500.000 "
RUIZ CHICA S.L.	3.961.000 "
PEDRO Y JUAN GAMEZ	6.662.841 "
MOLOYEGU, S.A.	2.000.000 "
MUPFRAN, S.A.	2.412.200 "
CAÑADAS Y ESPEJO C.B.	981.526 "
JUAN FCO.MOLINO GONZALEZ	1.075.000 "
ILDEFONSO Y ANGEL GUERRERO CUBILLO C.B.	711.500 "
JULIAN, S.A.	562.370 "

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
C.M.B.ENVASES S.A.	1.579.851 Pts.
E.N.SANTA BARBARA IND.MILITARES	3.250.000 "
VIZUETE S.L.	4.225.864 "
S.COOP.AND.LOS LEONES	3.662.439 "
CONTROL DE DATOS SEVILLA S.A.	820.000 "
CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS S.A.	3.079.505 "
A.E.S.A.	6.000.000 "
MORTEROS DE ANDALUCIA S.A.	3.661.354 "
SEMILLAS OLEAGINOSAS S.A.	14.463.250 "

B.- PLANES PREVENTIVOS

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
GAESCO	6.000.000 Pts.
ANALIS S.A.	1.765.000 "
CUBIERTAS Y MZOV S.A.	3.112.500 "
MEDITERRANEO TECNICA TEXTIL S.A.	1.125.000 "
AGROMAN E.C.S.A.	587.300 "
FERROVIAL S.A.	791.510 "
FERROVIAL S.A.	593.625 "
FERROVIAL S.A.	395.755 "
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	3.325.000 "
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	1.750.000 "

B.- PLANES PREVENTIVOS

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MANCHA REAL	10.000.000 Pts.
LINARES FIBRAS INDUSTRIALES S.A.	2.000.000 "
CAMARA DE CONTRATISTAS DE ANDALUCIA	600.000 "

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo previsto en el artículo 122, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1992.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

MALAGA

A.- PROYECTOS E INVERSIONES

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
CARROCERIAS Y VOLQUETES ANDALUCES S.L.	2.661.493 Pts.
ALMACENES GOMEZ SERRANO S.A.	336.520 "
S.C.A.CONFECCION COTEXA	735.000 "
ACEITUNERA MALAGUEZ S.C.A.	1.580.000 "
AUTOVI S.A.	6.407.393 "
JOSE MARTINEZ MARQUEZ	1.393.574 "
ALMACENES CARMONA S.A.	3.250.000 "
MARIO BALDO GONZALEZ	192.500 "
PROCASA, S.C.A.	2.895.000 "
CARPINTERIA GALLEGO HNOS. S.L.	3.257.692 "
CEYFOR S.C.A.	1.526.840 "
S.JOSE ALAMEDA S.C.A.	2.587.303 "

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de Becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

De conformidad con la Orden de 18 de marzo de 1992 (BOJA núm. 27 de 31 de marzo de 1992) sobre la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo y a propuesta del Jurado de Selección constituido al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los solicitantes que a continuación se indica:

Solicitantes: Dña. Agueda Ortega Rojas.
D. Tesifón Parrón Carreño.
D. Serafín Roble Peromo.

Tema: Exposición continuada a plaguicidas y alteraciones del Lito. Posibles implicaciones en la predisposición a la depresión.
Cuantía: 500.000 ptas.

Solicitante: D. Alfredo J. Martínez Cuevas.

Tema: Manual para el desarrollo de cursos sobre estudios y planes de Seguridad e Higiene en la construcción.
Cuantía: 500.000 ptas.

Solicitante: D. Cristóbal Cantos Ruiz.

Tema: Estudio sobre Siniestralidad Laboral y Condiciones de Trabajo en el Sector Agrícola Andaluz.
Cuantía: 500.000 ptas.

<u>Empresa</u>	<u>Cantidad</u>
CUBIERTAS Y MZOV S.A.	4.222.500 Pts.
FERROVIAL S.A.	1.225.962 "
AGROMAN S.A.	1.173.600 "

Solicitantes: D. José León Carrión.
Dña. M^o del Rosario Domínguez Morales.
D. Manuel Morales Ruiz.
Tema: Efecto de la exposición prolongada a solventes orgánicos (colas, pinturas, etc.), en el cerebro. (Contaminación química laboral).

Cuantía: 700.000 ptas.

Solicitantes: D. Francisco Ayuso Sacristán.
D. Vicente Simón Sempere.
D. Pedro Castro Artigas.
D. Pedro J. Martínez Lacañina.
D. Darío Monroy Berdillos.
D. Ramón Cano González.

Tema: Riesgo eléctrico en aquellas instalaciones donde dos o más interruptores diferenciales comparten una única puesta a tierra.

Cuantía: 500.000 ptas.

Solicitante: Dña. M^o Luisa Infante Márquez.
Tema: Problemas del Oxido de Etileno en las centrales de Esterilización.

Cuantía: 500.000 ptas.

Solicitantes: D. Pedro J. Martínez de la Cuesta.
Dña. Eloísa Rus Martínez.
Tema: Seguridad en los Laboratorios Químicos (3^o Parte).
Cuantía: 700.000 ptas.

Solicitante: D. Heriberto Villalobos Carballo.
Tema: Modelos organizativos multidisciplinares para la prevención de riesgos derivados de las condiciones de trabajo aplicables en PYMES y Grandes Empresas.

Cuantía: 500.000 ptas.

Solicitante: D. Eduardo Madrid Cañadas.
Tema: Ergonomía del Diseño y Atención.
Cuantía: 500.000 ptas.

Solicitantes: D. Germán Carrete Warlata.
Dña. Olga Budiño Piñera.
Dña. M^o Elisa del Valle Pérez.
Tema: La prevención de riesgos laborales en las cooperativas. Establecimiento de un modelo multidisciplinar alternativo.
Cuantía: 700.000 ptas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo previsto en el artículo 122, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1992.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 18.7 de la Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992, de 14 de enero, Capítulo I: «Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años».

N^o Expediente: AJ-050/92-SE.
Solicitante: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.
Subvención: 36.797.070 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto, se ha concedido la siguiente ayuda:

Expediente: AJ-27/92-CA.
Entidad: Ayuntamiento de La Línea.
Importe: 23.290.632 ptas.

Expediente: AJ-30/92-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 6.847.716 ptas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art^o 18 apartado 5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 3 de agosto de 1992.- El Delegado.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la Contratación de Trabajadores Mayores de 25 años en situación de Desempleo Prolongado.

N^o Expediente: PLD-20/92-SE.
Solicitante: Ayuntamiento de Casariche.
Subvención: 3.075.870 ptas.

N^o Expediente: PLD-29/92-SE.
Solicitante: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Subvención: 4.932.444 ptas.

N^o Expediente: PLD-89/92-SE.
Solicitante: Ayuntamiento de Paradas.
Subvención: 3.214.392 ptas.

N^o Expediente: PLD-75/92-SE.
Solicitante: Ayuntamiento de Tocina.
Subvención: 2.992.680 ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1992.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, (Decreto 21/85), M^o Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 18.7 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Capítulo I: Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años.

N^o Expediente: AJ-63/92-SE.
Solicitante: Ayuntamiento Maireña del Alcor.
Subvención: 3.023.676 ptas.

N^o Expediente: AJ-93/92-SE.
Solicitante: Ayuntamiento Marínolea.
Subvención: 2.992.680 ptas.

N^o Expediente: AJ-88/92-SE.
Solicitante: Ayuntamiento Fuentes Andalucia.
Subvención: 2.444.868 ptas.

N^o Expediente: AJ-16/92-SE.
Solicitante: Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan.
Subvención: 10.225.278 ptas.

Sevilla, 10 de agosto de 1992.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, (Decreto 21/85), M^o Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Madinat Al-Zahra, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Madinat al-Zahra, en Córdoba, declarado como Monumento Histórico Artístico Nacional por R.D. de 12 de julio de 1923, cuya descripción figura en el onexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL B.I.C.-

Madinat al-Zahra es una ciudad islámica, localizada al Oeste de Córdoba en las últimas estribaciones de Sierra Morena, de fundación "ex novo" por el califa Abd al-Rahman III en el año 936, y destruida de forma violenta entre los años 1010 y 1013, durante el transcurso de la denominada 2ª fitna.

Las sucesivas excavaciones, que desde 1911 se han realizado, han demostrado la coincidencia absoluta entre la organización topográfica de la ciudad y la descripción que de ella hacen los textos árabes. Esta organización topográfica y funcional reserva el escalón más elevado para el emplazamiento del Alcázar, esto es, la zona administrativa y de gobierno junto con las viviendas de élite del poder califal; la terraza intermedia aparece ocupada por jardines y huertos; y a lo largo del escalón inferior, más bajo, se extiende la mezquita aljama y la ciudad propiamente dicha.

Por otra parte, Madinat al-Zahra articula con el territorio una compleja trama de relaciones que se concretan en una red viaria importante para su conexión tanto con Córdoba como con las grandes arterias de Al-Andalus, un sistema hidráulico de captación y distribución de agua y una extensa infraestructura de

abastecimiento de materias primas constructivas (piedra), sin olvidar los nuevos asentamientos próximos, sólo explicables desde la atracción urbana que supone la presencia del califa y del aparato administrativo en la nueva ciudad.

DELIMITACION LITERAL.-

El B.I.C. Zona Arqueológica de Madinat al-Zahra se conforma como una unidad compuesta por varios elementos aislados y discontinuos necesarios para comprender el desarrollo de la ciudad islámica, incluidos en los polígonos 98, 99 (bloque central), 87 y 109 del Plano Catastral.

El bloque central queda delimitado en su parte sur por la margen derecha del canal del Guadalquivir. El lado oriental lo delimita la margen izquierda del arroyo de la Huerta de la Gitana, también llamado arroyo de Vallehermoso, en el plano topográfico de Andalucía, desde su intersección con el canal de Guadalquivir, siguiendo el cauce hacia el Norte, hasta la intersección con las parcelas 13 A y 12 D, dejando en su interior un puente califal de un solo vano. A partir de ahí, la línea de delimitación discurre por el límite exterior de las parcelas 13 A y 13 F hasta conectar con la vereda de ganados (en realidad, calzada califal) que coincide con el límite oriental de la parcela 8 del polígono 99, siguiendo ésta, hasta el límite exterior de la intersección entre las parcelas 14 B y 4 A y siguiendo esta última exteriormente hasta enlazar con el límite izquierdo (interior) de la carretera de acceso a Santa María de Trassierra. Siguiendo esta carretera hacia el oeste hasta enlazar con la CV-248, bajando por la margen occidental de dicho camino hasta el N de la parcela 7 A denominada El Hornillo, por su límite externo, y siguiendo este límite hasta la margen izquierda del arroyo de la Huerta de Mayorga. La continuación de esta línea del arroyo hasta su enlance con el canal del Guadalquivir constituye la delimitación occidental del bloque central del B.I.C. Zona Arqueológica de Madinat al-Zahra.

Además de este primer bloque, forman parte también del B.I.C. Madinat al-Zahra los siguientes elementos:

- Canteras de Santa Ana de la Albaida, incluidas en el polígono 87 del plano catastral cuyos límites precisos son: por el E la margen derecha del arroyo Valdegrajas (según el Plano topográfico de Andalucía), llamado también arroyo de Cantarranas (según el Plano Parcelario); siguiendo el arroyo aguas arriba

hasta el límite interior de la parcela 13 C y continuando éste hasta el límite exterior de la parcela 15 y de ahí, siguiendo esta línea hasta el límite exterior de la parcela 17. La delimitación sur viene dada por el límite de la parcela 13 C hasta la margen derecha del citado arroyo de Valdegrajas o de Cantarranas.

- Puente de los Nogaes, incluido en el polígono 99, del plano catastral, cuya delimitación se establece mediante un radio de protección de 50 metros desde el centro de dicho puente, delimitado por las coordenadas U.T.M. :
y = 4.195.625; x 338.350. Afectando parte de las parcelas 21 B y 23 A.

- Puente del Camino de las Almunias, incluido en el polígono 109 del plano catastral, situado sobre el Arroyo de Cantarranas entre la Z.U. 9023 y la Z.U. 9016, cuya delimitación se establece mediante un radio de protección de 40 m. contados desde el centro de dicho puente, delimitado por las coordenadas U.T.M. :
y = 4.191.950; x = 340.450.

- Almunia de Alamiriya o al-Rummanivva, incluida en el polígono 98 del plano catastral. Queda delimitada en su parte oriental por la margen derecha del arroyo de Alamiriya, según el plano parcelario, que constituye el límite externo de la parcela 21 D; siguiendo esta línea aguas arriba hasta el límite interior de la parcela 21 M; bordenado perimetralmente el lado N y W de dicha parcela, y continuando hacia el Sur por el límite occidental de las parcelas 21 J, 21 K, 21 L, 21 M y 21 N, siguiendo por el límite Sur de la parcela 21 N y continuando en línea recta hasta la margen derecha del arroyo de Alamiriya.

- Alberca del cañito de María Ruiz, incluida en el polígono 109 del Plano Catastral, situada en la Z.U. 9016, cuya delimitación se establece mediante un radio de protección de 30 metros contados desde el centro de dicha alberca, delimitado por las coordenadas U.T.M. :
y = 4.192.220; x = 340.890.

fueron declarados individualmente, unificándose en esta nueva delimitación. Nos referimos a la declaración por R.O. de 12 de julio de 1923, como Monumento de carácter Nacional de las Ruinas y Palacio de Medina Al-Zahara, publicado en Gaceta de Madrid de 19 de julio de 1923 y 26 de julio de 1931; la declaración como Monumento Histórico-Artístico del Acueducto de Valdepuentes, publicado en Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931, y la declaración como Monumento Histórico-Artístico de Alamirilla. Los dos primeros se incluyen dentro de lo que se ha denominado bloque central.

Los valores señalados en su día de la zona arqueológica de Madinat al-Zahra, en Córdoba, que le hicieron merecedor de la declaración, se han consolidado y acrecentado con las sucesivas excavaciones que han puesto de manifiesto su relevancia entre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, señalándose como la única ciudad estrictamente administrativa y palatina de la época califal, entre cuyos valores destacamos:

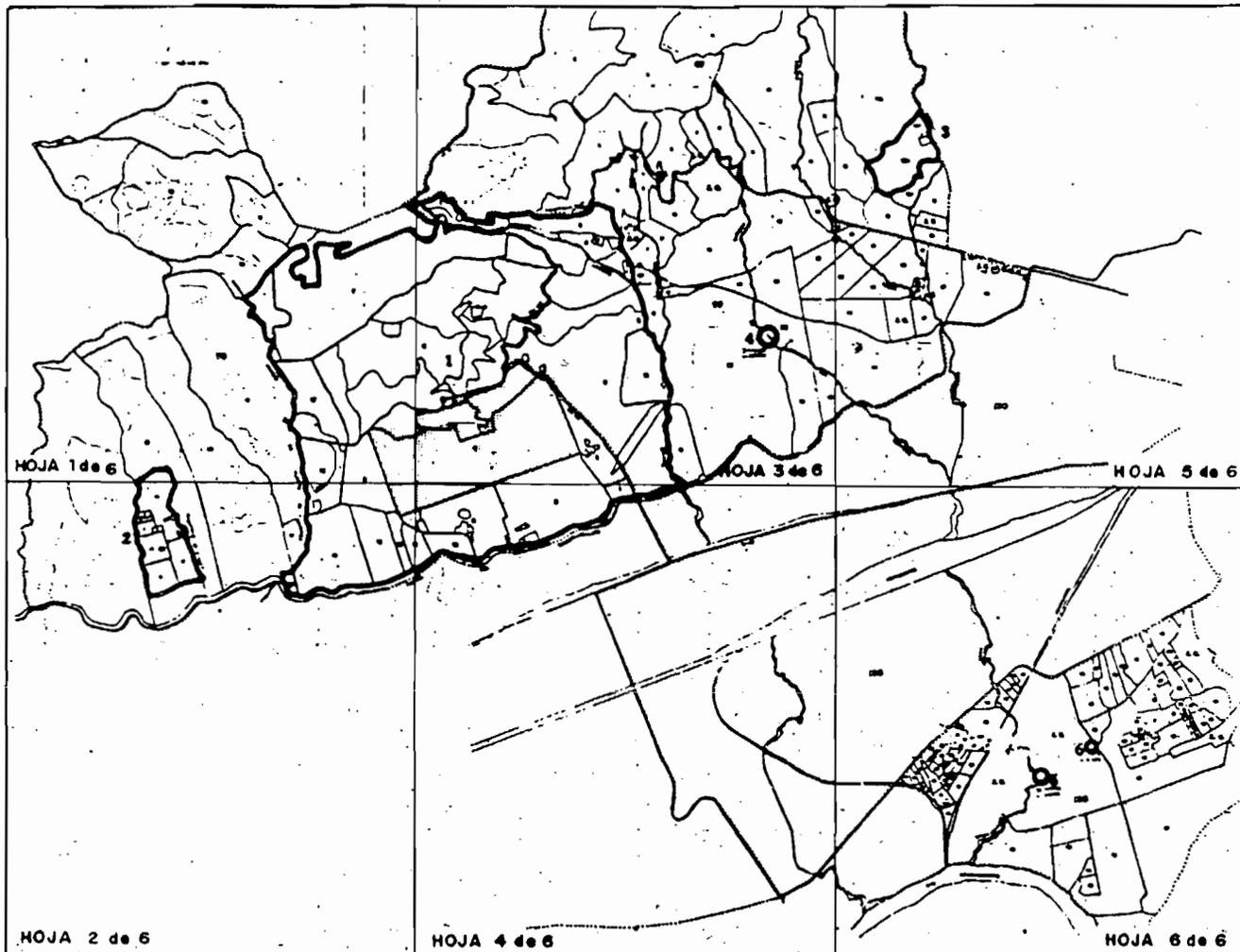
- Ser el exponente de la cultura material de al-Andalus en el momento de máximo esplendor y como consecuencia, un laboratorio excepcional de la investigación arqueológica islámica andalusí.
- La existencia de un urbanismo complejo y desarrollado que quiere ser reflejo de la propia organización del Estado.
- Un emplazamiento topográfico excepcional con unos valores naturales, paisajísticos y ambientales que no constituyen propiamente un marco a la estructura, sino que adquieren un papel de coprotagonismo junto con ella.
- En la ciudad se desarrollan elementos y técnicas que marcarán el rumbo de la arquitectura y el arte hispanomusulmán posterior.

Por otra parte el avance en el conocimiento de la ciudad ha experimentado en los últimos años mediante la investigación multidisciplinar, así como las técnicas de prospección arqueológica y la fotografía aérea, nos lleva a establecer una nueva delimitación de lo que es el B.I.C. Madinat al-Zahra, que garantice la salvaguardia física y visual y paisajística del bien en sentido amplio y de los elementos exteriores que lo integran.

MOTIVACION DE ESTA DELIMITACION.-

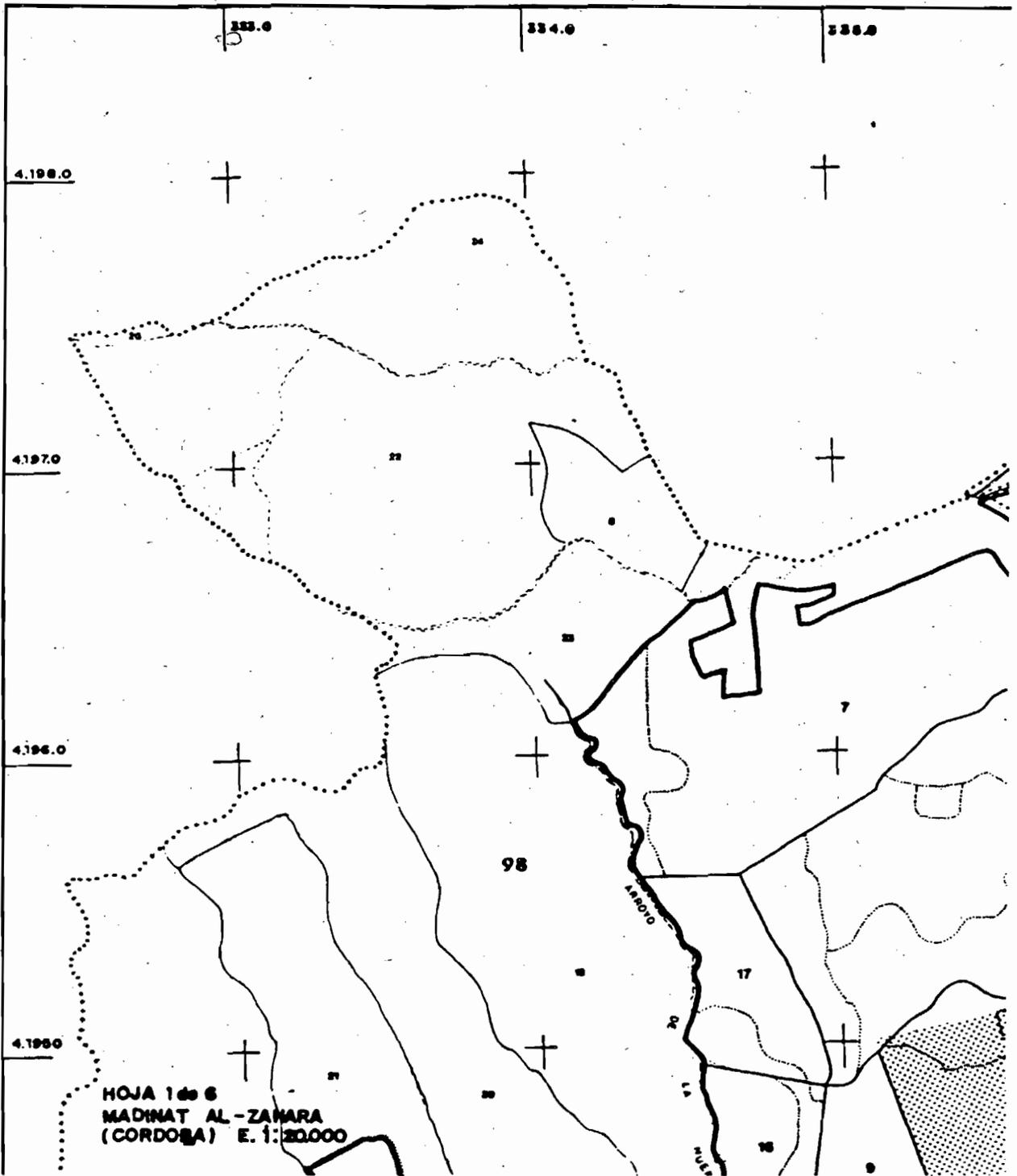
La delimitación del B.I.C. Madinat al-Zahra incluye varios elementos, algunos de los cuales ya

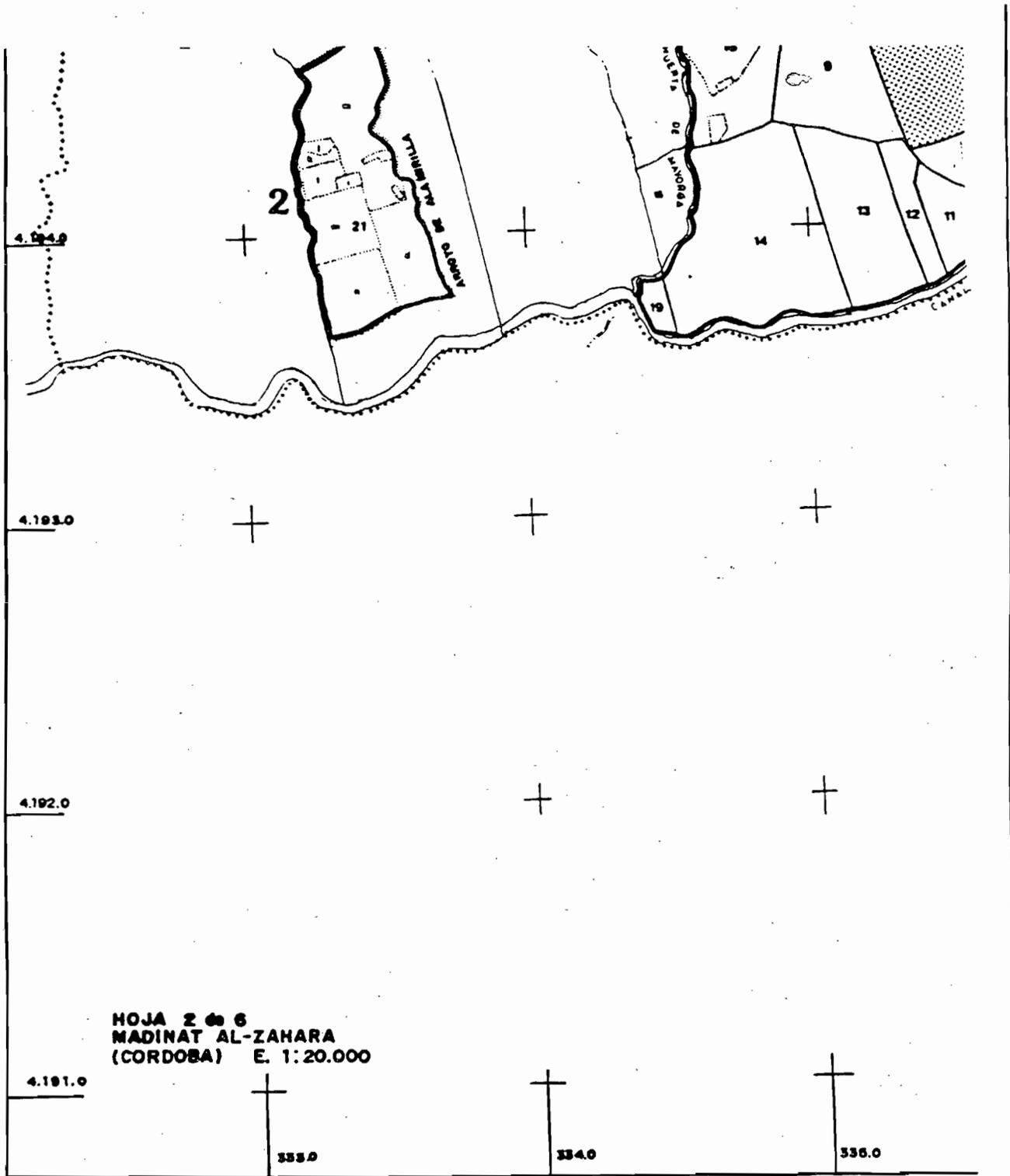
DELIMITACION GRAFICA



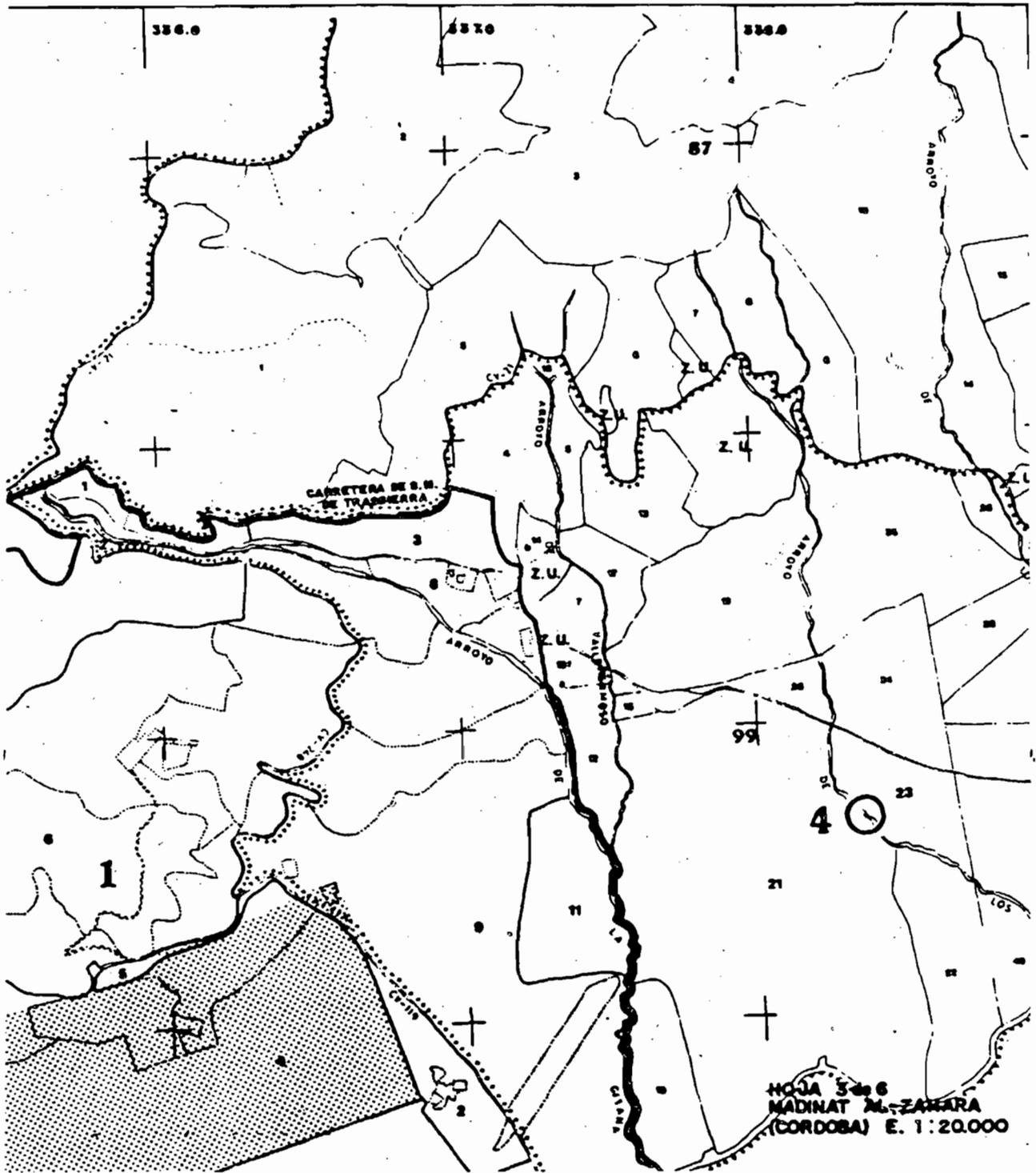
○ ——— DELIMITACION DEL B.I.C.

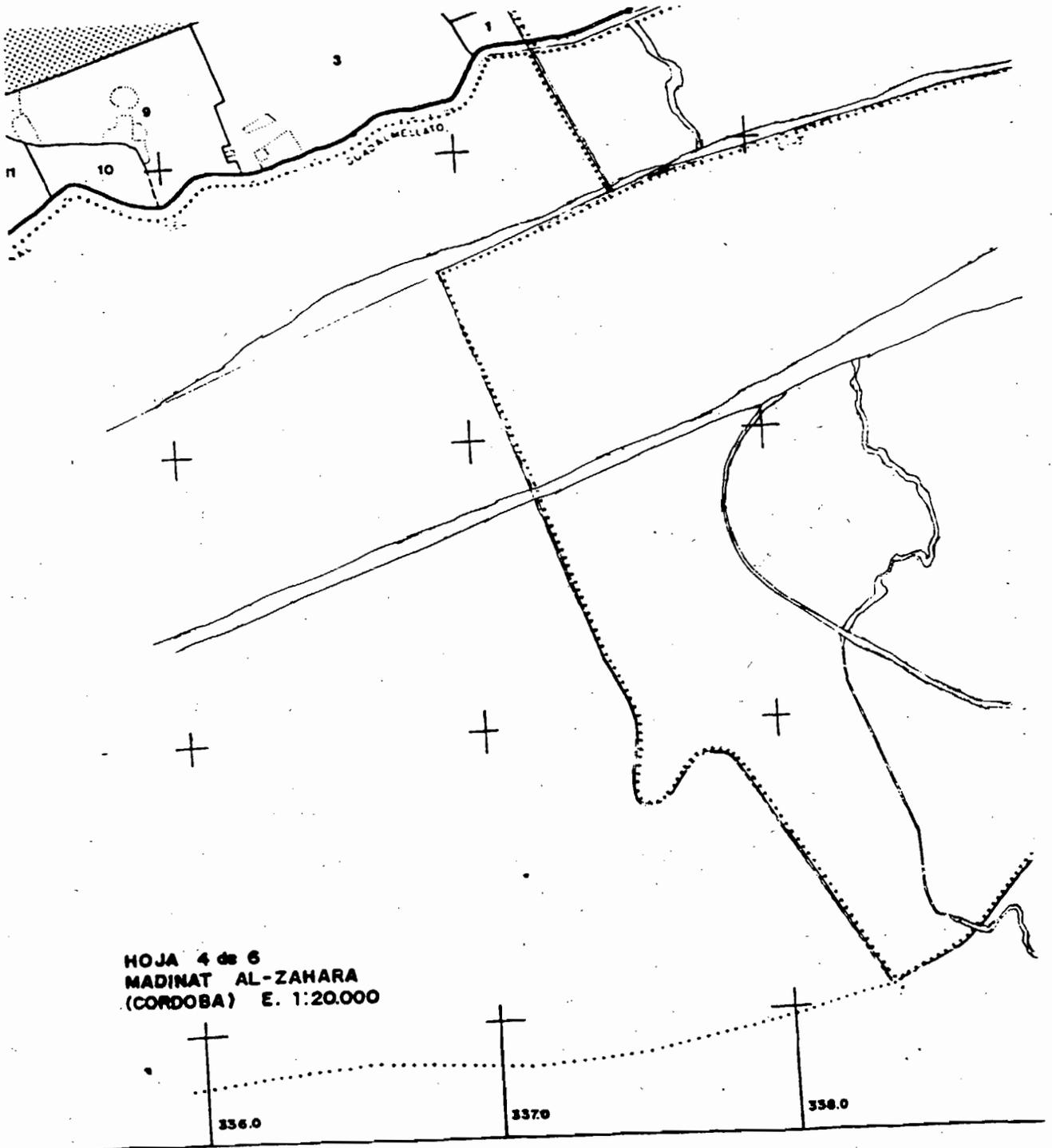
	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
	SUBSECCION DEL B.I.C. ZONA ARQUEOLOGICA MADINAT AL-ZAMARA COMUNIDAD: <input type="checkbox"/> CIUDAD DEL B.I.C.	
TIPO: <input type="checkbox"/> BIC. <input type="checkbox"/> BIC. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> BIC. <input type="checkbox"/> BIC.		
PROVINCIA: CORDOBA MUNICIPIO/S: CORDOBA		
REGION:		
PLANO Nº	TITULO: PLANO DELIMITACION DEL B.I.C. CARTOGRAFIA BASE: (Escala, Título del plano y fecha) PLANO PARCELARIO	
ESCALA: S/S.	GRUPO REDUCTOR:	FECHA: JULIO 1992

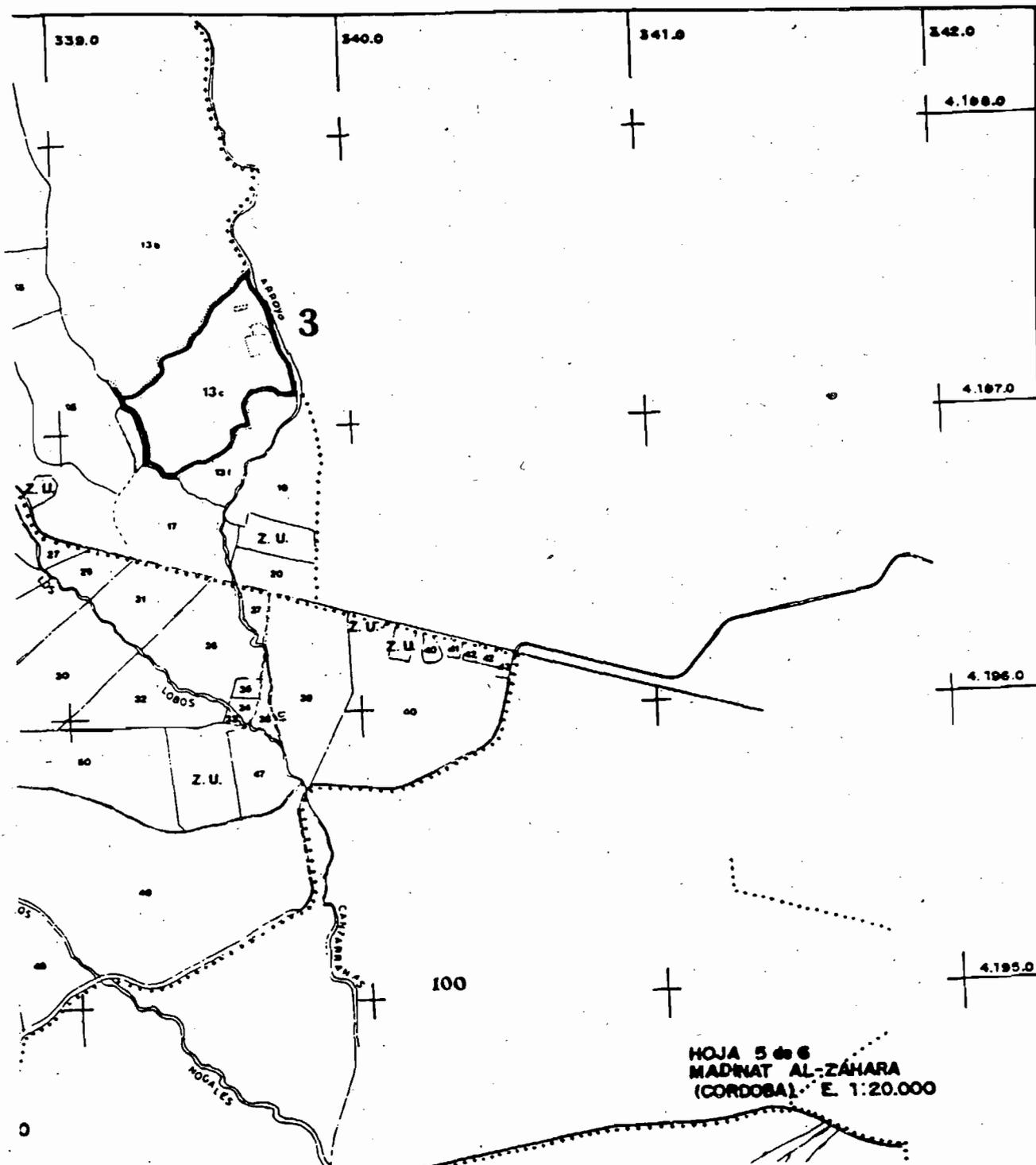


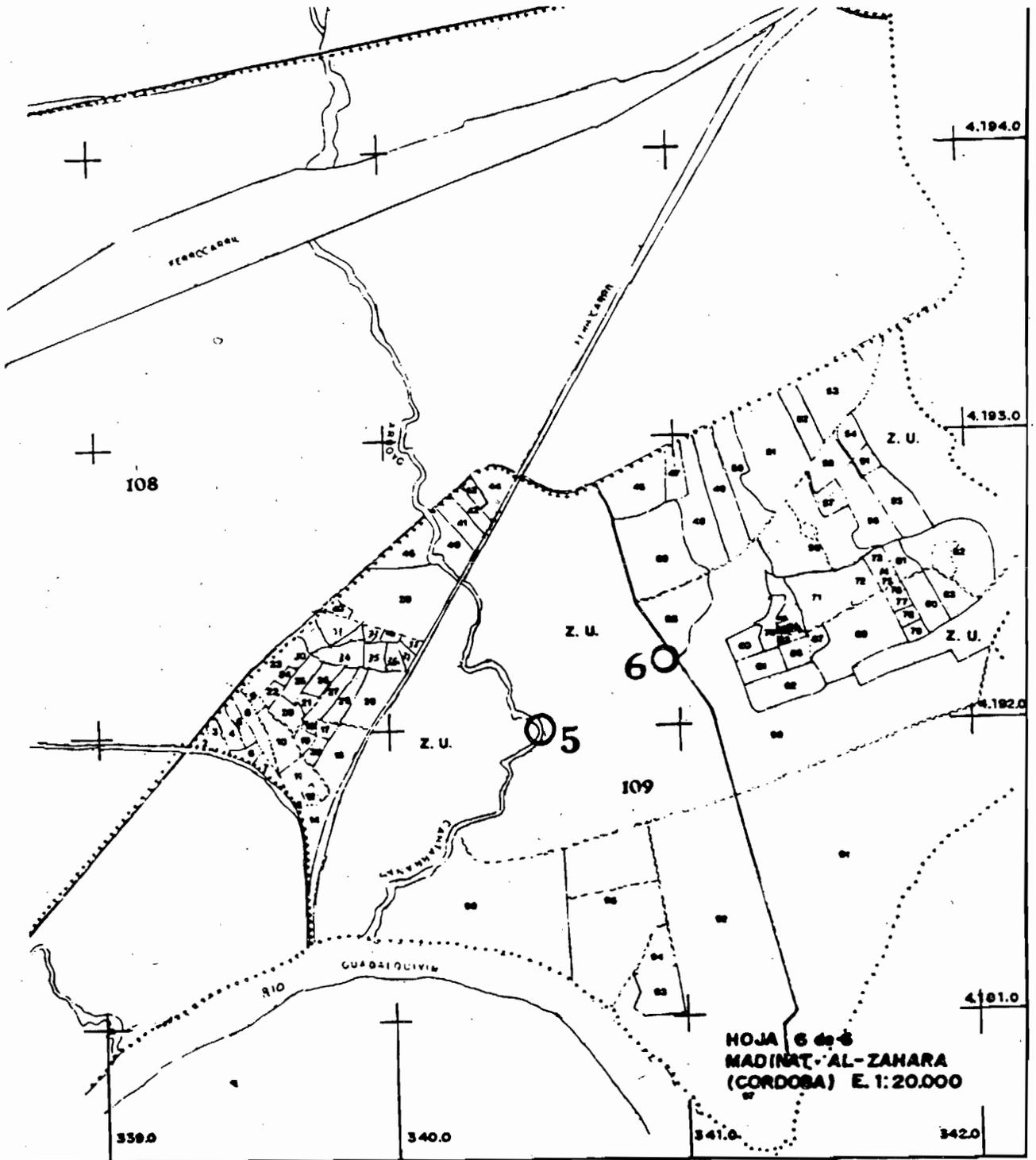


HOJA 2 de 6
MADINAT AL-ZAHARA
(CORDOBA) E. 1:20.000









4. Administración de Justicia

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO

REQUISITORIA.

José Joaquín Santiago Molina, hijo de Jacinto y de Encarnación natural de Montejicar (Granada), nacido el día 5.4.67, domiciliado últimamente en C/ Espíritu Santo n° 37 de Ronda (Málaga), procesado en la Causa 13/24/88 por un presunto delito

contra la Hacienda en el ámbito militar, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero Sección Segunda, de Madrid sito en Paseo Reino Cristiano, 5 y 7 6ª planta, en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares lo busco y captura de dicho individuo.

Madrid, 6 de julio de 1992.- El Secretario Relator.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Málaga.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Destino: Sede de Biblioteca y Archivo Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Situación: Avd. de Europa, n° 49, Camino Viejo de Churrana, de Málaga.

Adjudicatario: Inmobiliaria Mavijor, S.A., D. José Luis Pérez Rey y su esposa Dª María Montiel Ruiz.

Renta Mensual: 1.278.030 pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 3.770 metros cuadrados.

Justificación: Urgencia.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de mayo de 1992.

Sevilla; 4 de agosto de 1992.- El Director General P.A. (D. 311/1990) El Secretario General Técnico, José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de agosto de 1992, de la Dirección General de Carreteros, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de Subasta de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Subasta con Admisión Previa.

Clave: C-51006-0N2-2C (2-CO-154)

Denominación: «Refuerzo y ensanche del tablero del puente sobre el Río Guadalquivir en Posadas».

Adjudicatario: «CORSAN» empresa Constructora, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 138.355.223 Ptas.

Clave: C-51011-0N2-2J (2-J-139)

Denominación: «Acondicionamiento del tramo Jimena a la intersección con la N-325, en la CC-328».

Adjudicatario: Alfonso Gómez Ruiz y Construcciones NILA, S.A. (En UTE)

Presupuesto de adjudicación: 304.769.252 Ptas.

Sevilla, 3 de agosto de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 16/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agrario de Córdoba. Lote n° 1».

Empresa adjudicatario: FOSS ELECTRIC ESPAÑOLA S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones setecientos mil (5.700.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 27 de julio de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 28 de mayo de 1992, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería

hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa, relativa a realización de dos videos de animación por ordenador sobre prevención de riesgos profesionales, a la empresa Punto Reklama Konstruktor, S.L., por importe de 9.940.000 Ptas.

Sevilla, 27 de mayo de 1992.- El Consejero P.D. (Orden de 20.9.90) El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicos los siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Sevilla

Objeto: C.P. 1/92. Adjudicación Definitiva de la Contratación para la Gestión y Prestación del Servicio de Lencería-Lavandería del Nuevo Hospital de Osuna.

Importe de la adjudicación: 69.693.120 Ptas.

Empresa adjudicataria: Lavandería Industrial de Sevilla, S.L.

Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena

Objeto: C.D. 1/92. Adjudicación Definitiva para el suministro y Montaje de Caldera de Vapor en el Hospital de San Lázaro.

Importe de la adjudicación: 8.402.094 Ptas.

Empresa adjudicataria: ARECO, S.A.

Objeto: C.P. 2/92. Adjudicación Definitiva para la Contratación de la Vigilancia Interior y Exterior del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Importe de la adjudicación: 76.354.394 Ptas.

Empresa adjudicataria: Vigilancia Integrado, S.A.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia provincial de Almería.

Objeto: C.P. 3/92. Adjudicación Definitiva del Servicio de Transporte de Enfermos y Usuarios del Servicio Andaluz de Salud mediante ambulancias.

Lote n° 1: Z.B.S. Los Vélez.

Importe de la adjudicación: 966 ptas. por Servicio Urbano y 45,34 ptas/km. en el Servicio Interurbano.

Empresa adjudicataria: D. Miguel García Carrasco.

Lote núm. 2: Se declara desierto

Lote núm. 3: Z.B.S Albox

Importe de la adjudicación: 966 ptas por Servicio Urbano y 45,34 ptas/km. en el Servicio Interurbano

Empresa adjudicataria: Ambulancias Almanzora

Lote núm. 4: ZZ.BB. SS. Mármol y Serón

Importe de la adjudicación: 966 ptas. por Servicio Urbano y 45,34 ptas/km. en el Servicio Interurbano

Empresa adjudicataria: D. Manuel Pérez

Lote núm. 5: Se declara desierto

Lote núm. 6: Z.B.X. Río Nacimiento

Importe de la adjudicación: 966 ptas. por Servicio Urbano y 45,34 ptas/km. en el Servicio Interurbano

Empresa adjudicataria: Dª Rosario López Ortiz

Lote núm. 7: Distrito Almería y ZZ.BB.SS. Alto y Bajo Andarax

Importe de la adjudicación: 966 ptas. por Servicio Urbano y 45,34 ptas/km. en el Servicio Interurbano
Empresa adjudicataria: Cooperativa Indólca

Lote núm. 8: Distrito Raquetos

Importe de la adjudicación: 966 ptas. por Servicio Urbano y 45,34 ptas/km. en el Servicio Interurbano

Empresa adjudicataria: Don José Canteras Sánchez

Lote núm. 9: Distrito Poniente

Importe de la adjudicación: 966 ptas. por Servicio Urbano y 45,34 ptas/km. en el Servicio Interurbano

Empresa adjudicataria: Don Manuel Quevedo González

Sevilla, 4 de agosto de 1992.- El Director Gerente, P/D El Director General de Atención Sanitaria (Decreto 135/91), Jaime Nieto Cervero.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia provincial de Sevilla

Objeto: C.P. 5/92. Adjudicación definitiva para el Equipamiento del nuevo Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

Empresas Adjudicatarias e importe de las Adjudicaciones

1. Carlos Schatzmann, S.L.	1.900.000 ptos.
2. Heraeus, S.A.	1.955.408 ptas.
3. General Electric CGR España, S.A.	9.926.000 ptas.
4. Elmedin, S.A.	3.900.000 ptas.
5. Boc Medishield Ohmeda División, S.A.	9.652.000 ptas.
6. Siemens, S.A.	3.637.600 ptas.
7. Dissa, S.L.	1.600.000 ptas.
8. Fundación García Muñoz, S.L.	9.924.600 ptas.
9. Kontron Instruments, S.A.	6.652.500 ptas.
10. Philips Sistemas Médicos, S.A.	2.000.000 ptas.
11. Toshiba Medical Systems, S.A.	7.500.000 ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva para la Adquisición de 15 Máquinas Fotocopiadoras y 3 Telecopiadoras con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 9.143.852 ptas.

Empresa Adjudicataria: Canon España S.A.

Sevilla, 6 de agosto de 1992.- El Director Gerente, P.A. El Director General de Atención Sanitaria (Decreto 135/91), Jaime Nieto Cervera.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1081/92).

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el

apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: 18009 Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA.

Origen: Subestación Las Gabias. (Línea D/C Ambrós-Purchil-Belicena).

Final: Belicena y Cúllar Vega, C.T. Cortijo S. Antón y Ct° La Viñal.
Términos municipales afectados: Las Gabias-Cúllar Vega y Vegas del Genil.

Tipo: Subterránea y Aérea.
Longitud en km.: 0,060 y 3,124.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac de 116,6 mm² y 54,6 mm² y Al de 3 (1 x 150) mm².

Apoyo: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 3 elementos.
Potencia de transportar: 11.590 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 22.755.635 ptas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Referencia: 4917/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de julio de 1992.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1082/92).

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: 18009 Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: Derivación desde el C.T. Mamola 2.
Final: Centro de Transformación «Acera del Mar».
Términos municipales afectados: Palopos.
Tipo: Aérea y Subterránea.
Longitud en km.: 0,108 y 0,084.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² y Al 12/20 KV 3 (1 x 150) mm².

Apoyo: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 3 elementos.
Potencia de transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Barriada de La Mamola «C.T. Acera del Mar».

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.703.430 ptas.

Finalidad: Dotor de suministro eléctrico a 58 viviendas de nueva construcción y Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Referencia: 5102/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de julio de 1992.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de información pública.

Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución para conseguir nuevas captaciones de aguas para abastecimiento que supusieran un caudal de 30 litros/seg.

Descripción de las obras.

Las obras consisten:

Se han elegido dos zonas de actuación para la ejecución de las zanjas drenantes.

La cabeza de la cuenca del Río Monachil por encima del depósito de Barreguiles y la cabeza del Arroyo San Juan a la coto de 2.800 m.

La sección tipo de la zanja drenante tiene de ancho en la base 1 m. y una profundidad cuando el caudal sea mayor de 5 litros/seg. de 6 m. y 4 m. cuando el caudal sea inferior a 5 litros/seg.

Al final de la captación del Barranco de San Juan y de las 3 captaciones en Borreguiles se proyecta en cada una de ellas una arqueta.

Propietarios afectados.

T.M. MONACHIL

Finca n.º: 1.

Propietarios: CETUSA.

Expropiación m²: Definitiva 15.485

T.M. GUEJAR SIERRA

1: Familia Fierro Viñas.

2: Antonio Lamela Martínez. 10.657 m².

3: Veleta S.A.

4: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, o fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Artículo 66 de la expresada Ley, o bien hacerla en el Ayuntamiento de Monachil y Guejar Sierra, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada calle Avda. Constitución, 10, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 3 de agosto de 1992.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escrbano.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Sindical denominada: Asociación Sindical de Trabajadores de Inturjoven, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 10 horas del día 11 de agosto de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Asociación Sindical de Trabajadores de «Inturjoven, S.A.» (ASTII), cuyos ámbitos territoriales y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores de Inturjoven, S.A., siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros; D. Valeriano Guerra López, D. Domingo Cruz Ortega y D. Francisco Guerrero Vega.

Sevilla, 11 de agosto de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brova-Ferrer.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Secretario General Técnico, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo-I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que conside-

re oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

CLAVES DE IDENTIFICACION:

- (1).-Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de Julio).
- (2).-RD.1211/90, de 28 de Septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de Octubre).
- (3).-Reglamento (CEE)nº 3820/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985 (D.O. C.E. 31-12-85).
- (4).-Reglamento(CEE)nº 3821/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985 (D.O. C.E. 31-12-85).
- (5).-Orden de 25 de Octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículo que realizan transporte.(B.O.E. de30-10-90).
- (6).-ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas. (21-Nov.-1976).
- (7).-Orden de 26-12-90 sobre régimen jurídico de la Declaracion de porte (BOE de 8 de Enero de 1991) y Resolución de 1-Agosto-1991 (BOE de 24 de Agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8).-RD.2296/83 de 25 de Agosto (BOE de 27 de Agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.
- (9).-TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de Junio (BOE de 25-9-84).
Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyrá Díaz.

DENUNCIADO.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPEDIENTE	INFRACCION	PRECEPIOS INFRINGIDOS	SANCIÓNABLE POR:
SILVERIO GARCIA COBO	Nueva Sevilla, Mzna. C.B.13 7 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	M-00859/92	No llevar confección nada la declaración de parte.	Art.142.1(1),199m (2), (7) y 143(1)	46.000
SILVERIO GARCIA COBO	Nueva Sevilla, Mzna. C.B. 13 7 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	M-00864/92	Carecer de Tarjeta de de Ttes el semirre- molque.	Art.140a-90(1),197a -41(2) y 143(1)	250.000
ANTONIO HERRERA NAVARRO	Víctor Hugo, Elque. 16-3 18011 GRANADA	M-2013-11/92	Efectuar transporte fuera del radio de ac- ción autorizado.	Art.140a(1),197a(2) y 143(1)	250.000

RESOLUCION de 3 de agosto de 1992, de la Secretaria General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

CLAVES DE IDENTIFICACION:

- (1).-Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (B.O.E. de 31 de Julio).
- (2).-RD.1211/90, de 28 de Septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (B.O.E. de 8 de Octubre).
- (3).-Reglamento(CEE) nº3820/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985.(D.O. C.E. 31-12-85).

- (4).-Reglamento(CEE)nº 3821/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985.(D.O. C.E. 31-12-85).
- (5).-Orden de 25 de Octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte.(B.O.E. de 30-10-90).
- (6).-ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (7).-Orden de 26-12-90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de Enero de 1991) y Resolución de 1 de Agosto de 1991 (BOE de 24 de Agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8).-RD.2296/83 de 25 de Agosto (BOE de 27 de Agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.
- (9).-TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de Junio (BOE de 25-9-84).
- (10).-RD de 24-Septiembre-1985 nº2312/85 (Mº de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías Perecederas.(BOE 13-12-1985).

Madrid, 3 de agosto de 1992.- El Secretario General Técnica, (P.D.R. 16.7.92) El Director General de Carreteras, Agustín Herrero López.

DENUNCIADO,	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPEDIENTE	INFRACCION	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIONABLE POR:
JUAN MALDONADO, SA	Avda. Constitución, 41 2º C y B 18014 GRANADA	M-04310/91	Carecer del Libro de Ruta.	Art.142.1(1),199m (2), (5) y 143(1)	46.000
JUAN MALDONADO, Sa	Avda. Constitución, 41 2º C y B 18014 GRANADA	M-04309/91	No llevar a la vista La Tarjeta de Ttes.	Art.142n(1),199b(2) y 143(1)	5.000
RIDELCOIRANS, SL	Ctra. Málaga-Almería 29770 EL MORCHE-TORROX (MALAGA)	M-205302/92	Carecer de autorización de Ttes.	Art.140a-90(1),197a 41(2) y 143(1)	250.000

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Auxiliar de Topografía, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Topografía, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 1.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Área de Obras y Servicios como titular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Manuel Gilabert Fernández, como titular y D. Juan Antonio Luque Soriano, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Ginés Soler Aguado como titular y D. Gaspar de la Serna Gasset como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. José Luis Valverde Herrera como titular y D. Humberto Fernández Martínez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Juan A. Fernández del Cuerpo como titular y D. Santiago Sánchez Gomez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D^a Rafaela Artacho Gant funcionario de esta Corporación como titular y D^a Mercedes Ruiz de Almirón Megias como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para

la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excmo. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en

el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias específicas, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta

Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1.- Sistema métrico decimal. Definición. El metro. Magnitudes y unidades principales. Medidas de longitud. Medidas itinerarias. Medidas de superficie. Medidas de volumen. Medidas de capacidad. Medidas de peso.
- Tema 2.- Ángulos. Definición. Clases de ángulos. Triángulos. Definición. Clase de triángulos. Rectas notables del triángulo. Criterio de igualdad de triángulos. Criterio de igualdad de triángulos rectángulos. Relación entre ángulos y lados. Teorema de Pitágoras.
- Tema 3.- Polígonos. Definición. Clases de polígonos. Nombres de los polígonos. Igualdad de polígonos. Igualdad de polígonos convexos. Diagonales de un polígono. Descomposición de polígono en triángulos. Cuadriláteros. Definición. Clases de cuadriláteros. Propiedades comunes a todos los paralelogramos. Propiedades particulares de cada paralelogramo.
- Tema 4.- Circunferencia y Circulo. Definición. Radio. Diámetro. Cuerdas y arcos. Segmento circular. Sector circular. Relación entre arcos y cuerdas. Propiedades de las cuerdas y los diámetros. Tangentes y normales. Definición. Posición relativa de dos circunferencias.
- Tema 5.- Evaluación de áreas. Extensión superficial. Definición. Área del rectángulo. Área del trapecio. Área del trapecoide. Área de un polígono regular. Área de un círculo. Área del sector circular. Área del segmento circular. Área de la corona circular. Área del trapecio circular.
- Tema 6.- Superficie poliédrica. Definición. Superficie prismática y prisma. Definición. Angulo poliedro. Triedro. Definición. Clasificación de los prismas. Paralelepípedos. Definición. Diagonales. Desarrollo y áreas de los prismas. Volumen del prisma. Volumen del rectoedro. Volumen de un paralelepípedo recto. Volumen del paralelepípedo. Volumen del prisma recto. Volumen del prisma oblicuo. Volumen del tronco de prisma.
- Tema 7.- Pirámide. Definición. Clasificación de las pirámides. Tronco de la pirámide. Área lateral de una

- pirámide regular. Área lateral del tronco de pirámide regular. Volumen del tetraedro. Volumen de la pirámide. Volumen del tronco de pirámide regular de bases paralelas. Volumen del tronco de prisma. Volumen del prismaoide.
- Tema 8.- Sobre un plano a escala con curvas de nivel y señalado en el mismo un eje, realizar un perfil longitudinal a escala realizada y sus perfiles transversales correspondientes y una vez dada la rasante pasarla a los transversales y superficialarlos.
- Tema 9.- Dado un plano parcelario calcular la superficie de las parcelas mediante el empleo de un planímetro y repartir el error existente proporcionalmente.
- Tema 10.- Con los datos de campo y croquis correspondiente realizar la reducción del cuaderno de campo y desarrollarlo a la escala señalada. Calcular su extensión con el planímetro.
- Tema 11.- Con los datos de campo y croquis correspondiente realizar la reducción del cuaderno de campo, construir el perfil longitudinal a escalas realizadas indicadas y los transversales correspondientes, dada la rasante pasarla a los transversales y calcular su superficie con el planímetro.
- Tema 12.- Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. colocación de las armaduras. Puesta en obra. Hormigonado en tiempo frío. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón. Disposiciones oficiales sobre hormigones.
- Tema 13.- Nociones sobre obras de fábrica. Los muros y sus tipos. Obras de paso de carreteras. Mamposterías y sus clases. Ladrillos, tipos y aparejos. Bloques prefabricados. Medición y abono.
- Tema 14.- Nociones sobre movimiento de tierras. Maquinaria para movimiento de tierras. Tipos de terrenos. Explanaciones. Desmontes. Terráplenes. Zanjias. Entibaciones. Rellenos. Préstamos. Compactación. Medición y abono.
- Tema 15.- Nociones sobre conducciones de presión. Tuberías y sus tipos. Presiones de trabajo y de prueba. Principales elementos de las redes de distribución. Pruebas de la tubería instalada. Medición y abono.
- Tema 16.- Nociones sobre conducciones de alcantarillado. Tuberías y sus tipos. Principales elementos de las redes de alcantarillado. Situación con relación a las conducciones de abastecimiento. Comprobaciones que deben realizarse. Medición y abono.
- Tema 17.- Nociones sobre firmes y pavimentos. Capas de los firmes. Subbases granulares. Bases granulares. Capas intermedias y de rodadura. Tipos de conglomerantes bituminosos. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales. Pavimentos de hormigón.
- Tema 18.- Nociones sobre proyectos y obras. Documentos que componen un proyecto. Actas de replanteo. Libros de órdenes. Relaciones valoradas y certificaciones. Recepciones provisionales. Plazo de garantía. Recepción definitiva

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Psicólogos, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Psicólogos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.
- 1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) Dos plazas por el sistema de acceso libre.
 - b) Una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en la Oferta de

Empleo Público de esta Corporación para el año 1.992, art. 49 de la Constitución de 1.978, Disposición Adicional décimo novena de la Ley 30/84 con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88 de 28 de Julio, art. 38 de la Ley de Integración Social de los minusválidos de 7 de Abril de 1.982, Art. 5 y 6 del R.D. 265/1.992 de 20 de Marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar por uno de los dos apartados indicados en el apartado anterior, debiendo expresar la opción en la instancia a que hace referencia la base 3

1.5) La vacante convocada para quien tenga la condición legal de minusválido que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

1.6) Las citadas plazas de Psicólogos podrán ser objeto de transferencia a la Junta de Andalucía de conformidad con la estipulación cuarta del Convenio de fecha 2/4/1991, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- La convocatoria no establece exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) Los aspirantes que opten a la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido deberá solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realizaciones de los ejercicios.

3.4) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6) Los derechos de examen serán de 3.000 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.7) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener

en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.8) Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido, presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo el 33%) que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía).

3.9) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.10) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a Pilar Gualda Vargas, Diputada-Delegada del Área de Acción Social como titular y D^a Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Juan de Dios Fernández Galvez, como titular y D. José María Romero, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Antonio Luis Carrión Ramirez como titular y D. Luis Robles Lozano como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D^a M^a Carmen Ayuso Torres como titular y D. Miguel Angel García Martínez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Honorio Cobo Vargas como titular y D^a Mercedes Belbel Bullejos como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D. Javier Olmedo Ruiz funcionario de esta Corporación como titular y D^a Rosario Rueda Castro como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excmo. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10) El tribunal debe tener en cuenta las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por los aspirantes que opten a la plaza reservada para quien tenga la condición legal de minusválido sin perjuicio de poder realizar de oficio las adaptaciones que considere oportunas como mayor duración de los ejercicios, administración oral, uso de ayudas técnicas etc.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS:

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas específicos, uno de los Temas del grupo I, y otro de los temas del grupo II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) En plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I**MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS**GRUPO I.**

Tema 1.- Modelo de Competencia. Aplicación psicoterapéutica.

Tema 2.- Criterios diferenciales entre Neurosis y Psicosis.

Tema 3.- La prevención en Salud Mental.

Tema 4.- El Modelo Sistemico y su aplicación en Salud Mental.

Tema 5.- Terapias Cognitivas.

Tema 6.- Concepto de salud y enfermedad psíquica. Las fronteras de normalidad.

Tema 7.- Estado actual de los conocimientos psicológicos. Las líneas de avance en la actualidad, panorama general.

Tema 8.- Psicopatología de la afectividad.

Tema 9.- La exploración en Psicología. La entrevista psicológica.

Tema 10.- El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios, dificultades.

Tema 11.- Nosología de los trastornos psíquicos. Estado actual de la cuestión. Las grandes clasificaciones actuales.

Tema 12.- Las teorías sindrómicas: los grandes síndromes en salud mental.

Tema 13.- Las psicosis: Conceptos generales y esquemas clasificatorios.

Tema 14.- Psicosis esquizofrénicas: Historia, conceptos clínicos actuales. Generalidades del curso. Concepto de brote y proceso.

Tema 15.- Esquizofrenia y familia: Factores etiopatogénicos, dinámicas parasintomáticas, estrategias de intervención terapéutica y autoayuda.

Tema 16.- Reacciones vivenciales anormales. Psicosis reactivas. Psicosis atípicas.

Tema 17.- Psicopatología asociada al embarazo y al puerperio.

Tema 18.- Alcoholismo: Aspectos culturales, sociales, laborales y familiares.

Tema 19.- Neurosis. Criterios clasificatorios. Tipología.

Tema 20.- Los trastornos psicósomáticos: Teoría, tipología clínica y tratamiento.

Tema 21.- Psicosis infantiles.

Tema 22.- Psicología de la adolescencia.

Tema 23.- Prevención primaria y secundaria en salud mental.

Tema 24.- La relación terapeuta-paciente en sus diferentes aspectos prácticos y enfoques teóricos.

Tema 25.- Psicoterapias individuales: panorama general.

Tema 26.- Psicoterapias grupales.

Tema 27.- Psicoterapias familiares.

Tema 28.- Las instituciones manicomiales: Historia y crítica. Análisis y terapias institucionales. La comunidad terapéutica. Alternativas actuales.

Tema 29.- Psiquiatría comunitaria: Concepto, antecedentes, desarrollo. La diversificación de los dispositivos asistenciales, la coordinación entre ellos y con el sistema sanitario general.

Tema 30.- Nuevos enfoques profesionales en salud mental. El equipo terapéutico. Actividades de planificación, programación y evaluación.

Tema 31.- Prevención terciaria en salud mental. Rehabilitación: Concepto, técnicas y dispositivos.

Tema 32.- La reforma psiquiátrica en Andalucía: antecedentes y desarrollo: actuaciones legislativas, instrumentos de gestión y modelo asistencial propugnado.

GRUPO II

Tema 1.- Aspectos psicológicos de las drogodependencias: Mecanismos de aprendizaje de la conducta de la adicción a sustancias tóxicas.

Tema 2.- Prevención y tratamiento de la recaída del paciente toxicómano por adicción a opiáceos.

Tema 3.- El proceso terapéutico en drogodependencias, descripción, fines, fases, objetivos.

Tema 4.- La deshabitación, metodología psicoterapéutica, integración de estrategias de reinserción social en esta fase.

Tema 5.- Aspectos psicológicos en relación a programas de deshabitación y mantenimiento con metadona.

Tema 6.- Inicio del proceso psicoterapéutico de adictos a opiáceos, sistema terapéutico, intervención terapéutica frente a la delegación, seducción, urgencia, alianzas, familias negativas, etc...

Tema 7.- Descripción de competencias y funciones de los Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 8.- Descripción y desarrollo de un programa de atención a las drogodependencias en el ámbito penitenciario.

Tema 9.- Clasificación de las toxicomanías según Cancrini, características diferenciales y estrategias de tratamiento integral.

Tema 10.- Evaluación de estrategias psicoterapéuticas en pacientes adictos a sustancias tóxicas.

Tema 11.- La prevención de las drogodependencias: Aspectos generales.

Tema 12.- Indicadores terapéuticos para la utilización de un Centro de Día.

Tema 13.- El papel del psicólogo en un equipo interdisciplinar de atención a las toxicomanías.

Tema 14.- Características psicológicas de los sujetos drogodependientes y orientaciones terapéuticas más indicadas en cada caso según las tipologías de Cancrini.

Tema 15.- La Comunicación Patológica. El Sistema Terapéutico como facilitador de nuevos patrones

comunicacionales en la familia del drogodependiente.

Tema 16.- El Lenguaje Simbólico en el Tratamiento Psicoterapéutico de las drogodependencias.

Tema 17.- La Drogodependencia como Síntoma dentro de la dinámica Familiar.

Tema 18.- Las intervenciones Paradójicas en el Tratamiento Psicoterapéutico de las drogodependencias: Indicaciones y objetivos de las mismas.

Tema 19.- El tratamiento de las drogodependencias como proceso.

Tema 20.- Indicaciones psicoterapéuticas a seguir en los casos en que la familia acude al Centro Especializado, y el paciente identificado (consumidor) no quiere acudir.

Tema 21.- Criterios básicos a seguir cuando los dos miembros de la pareja son consumidores y sólo demanda tratamiento uno de ellos.

Tema 22.- Criterios metodológicos básicos para iniciar tratamiento con parejas en las que ambos son consumidores y ambos demandan asistencia a la vez.

Tema 23.- Aspectos psicológicos a valorar para iniciar una desintoxicación en adicciones a sustancias tóxicas.

Tema 24.- Utilización de Recursos en el proceso de deshabitación: Criterios y fines.

Tema 25.- Programas de terapia familiar complementario a la estancia en Comunidad Terapéutica.

Tema 26.- Recursos Específicos e Inespecíficos en el tratamiento psicoterapéutico de las drogodependencias. Criterios diferenciales y aplicaciones.

Tema 27.- ¿En qué consiste el proceso normalizador de los individuos ex-toxicómanos?

Tema 28.- ¿Es la Reinserción Social la etapa final del proceso terapéutico?

Tema 29.- Cuando se puede decir que un ex-toxicómano ha logrado plenamente la reinserción social. Criterios y valoración de la misma.

Tema 30.- Motivaciones principales para el consumo de sustancias tóxicas.

Tema 31.- Trastornos psicopatológicos más comunes derivados o inducidos por el consumo de drogas y cómo interactúan con la propia adicción.

Tema 32.- Determinantes familiares en el inicio e instauración de una Drogodependencia.

Tema 33.- Cómo abordar psicoterapéuticamente las fantasías, mitos y estereotipos sobre la drogodependencia con los que acude la familia al tratamiento de uno de los miembros.

Tema 34.- Diferentes formas de presentar la demanda de tratamiento en consumidores de drogas y cómo actuar en cada caso.

Tema 35.- El proceso de adicción vivenciada por el propio toxicómano: Autopercepciones y forma de abordarlo en Terapia.

Tema 36.- La drogodependencia como homeostasis.

Tema 37.- Importancia de la entrevista inicial. ¿Cómo construir el proceso?

Tema 38.- Técnicas terapéuticas para la Contingencia de las conductas adictivas.

Tema 39.- Como tratar las intervenciones de los familiares no pertenecientes a la familia nuclear.

Tema 40.- Evaluación y modificación de las concepciones irracionales del toxicómano.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. V.º B.º
El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Técnico Superior de Medio Ambiente, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre

Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 3.000 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Medio Ambiente, como titular, y D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Área de Obras y Servicios, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Juan A. Martín Vivaldi, como titular y D. Ignacio Henares Civantos, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Jesús Beas Torroba como titular y D. Francisco Serrano Pertinéz, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Vicente Bravo Rodríguez como titular y D. Encarnación Jurado Alameda como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Pedro Ballesteros Alba como titular y D. Pablo García Hernández como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D.ª M.ª Antonia López-Torres Banqueri funcionario de esta Corporación como titular y D.ª Alicia Solana Pérez, como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS:

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I, sobre los temas de las materias específicas, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) En plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I**MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- La gestión del medio ambiente y la actual organización administrativa del Estado. Comunidad Autónoma. Local.

Tema 2.- Medio Ambiente en el contexto socioeconómico.

Tema 3.- La educación ambiental. Objetivo y técnicas.

Tema 4.- Sistema de información ambiental de Andalucía.

Tema 5.- Evaluación del territorio para la planificación. Metodología. Estrategias de desarrollo Local.

Tema 6.- Mapas temáticos para la ordenación del territorio y gestión del medio ambiente.

Tema 7.- La Teledetección en estudio medioambientales.

Tema 8.- El territorio como factor de desarrollo: el papel de los recursos naturales.

Tema 9.- Los riesgos geológicos y la ordenación territorial.

Tema 10.- El paisaje. Inventario y valoración.

Tema 11.- El paisaje. Procesos de degradación. Medidas preventivas.

Tema 12.- Biocenosis y ecosistemas: inventario y análisis estructural.

Tema 13.- Radio-ecología. Aspectos generales. Aplicaciones.

Tema 14.- Distribución de los elementos traza. Dispersión de los contaminantes y su influencia en la salud pública.

Tema 15.- Sustancias Tóxicas y ciclos ecológicos.

Tema 16.- Espacios protegidos. Conservación. Planes especiales. Catálogos.

Tema 17.- Parques naturales. Estructura y gestión.

Tema 18.- Restauración vegetal. Política forestal andaluza.

Tema 19.- Erosión y desertización. Restauración del medio natural en zonas áridas.

Tema 20.- El agua como recurso natural. Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

Tema 21.- Calidad del agua según su uso. Normativa.

Tema 22.- Contaminación de aguas marinas.

Tema 23.- Contaminación de aguas continentales. Superficiales y subterráneas.

Tema 24.- El suelo. Degradación. Persistencia de contaminantes. Recuperación.

Tema 25.- Agricultura de montaña. Impacto ambiental del abandono de laderas.

Tema 26.- Contaminación atmosférica. Origen. Control. Efectos sobre la salud.

Tema 27.- La climatología como parámetro determinante en la contaminación atmosférica.

Tema 28.- El ruido y las vibraciones como agentes contaminantes.

Tema 29.- Contaminación del vertido de residuos sólidos urbanos.

Tema 30.- Técnicas de tratamiento de residuos sólidos. Incineración. Reciclaje. Tratamiento integral.

Tema 31.- Compost. Características. Propiedades. Utilización en agricultura. Variedades.

Tema 32.- Vertederos controlados de R.S.U.

Tema 33.- Metodología de los estudios de localización de vertederos controlados de R.S.U.

Tema 34.- Planes directores de gestión de R.S.U. Configuración.

Tema 35.- Contaminación por vertido de residuos agrícolas y ganaderos.

Tema 36.- Contaminación por residuos industriales.

Tema 37.- Vertido controlado de residuos industriales.

Tema 38.- Aguas residuales urbanas. Características. Contaminación que generan.

Tema 39.- Sistemas naturales de depuración de aguas residuales.

Tema 40.- Tecnologías de bajo coste o no convencionales de depuración de aguas residuales.

Tema 41.- Estaciones depuradoras de aguas residuales. Convencionales. Variedades.

Tema 42.- Reutilización de aguas residuales. Calidades según uso.

Tema 43.- Tratamiento de lodos de depuradoras.

Tema 44.- Utilización de lodos de depuradoras en agricultura.

Tema 45.- Planes directores de gestión de aguas residuales.

Tema 46.- Residuos radioactivos. Sistemas de almacenamiento.

Tema 47.- Energía alternativa. Solar. Implicación ambiental.

Tema 48.- Energía alternativa. Eólica. Implicación ambiental.

Tema 49.- Energía alternativa. Geotérmica. Implicación ambiental.

Tema 50.- Bioenergías y medio ambiente.

Tema 51.- Estudios de impacto ambiental. Contenido y Metodología.

Tema 52.- Impacto ambiental derivado de la explotación de recursos mineros.

Tema 53.- Impacto ambiental derivado de la explotación de recursos hídricos.

Tema 54.- Impacto ambiental de obras de infraestructura viaria.

Tema 55.- Impacto ambiental de explotaciones agropecuarias.

Tema 56.- Estudios de impacto ambiental en la gestión de residuos sólidos.

Tema 57.- Evaluación de impacto ambiental. Contenido y Metodología.

Tema 58.- Aspectos ecológicos y la planificación territorial en las E.I.A.

Tema 59.- Marco legal de la contaminación marina.

Tema 60.- Marco legal de la protección de aguas continentales.

Tema 61.- Marco legal de las E.I.A.

Tema 62.- Marco legal de la contaminación atmosférica.

Tema 63.- Marco legal de la contaminación por hidrocarburos.

Tema 64.- Legislación sobre desechos y residuos sólidos urbanos.

Tema 65.- Legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 66.- Legislación sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Tema 67.- Legislación sobre contaminación atmosférica.

Tema 68.- Legislación sobre el ruido.

Tema 69.- Marco legal de protección del patrimonio histórico.

Tema 70.- Marco legal de ordenación urbanística.

Tema 71.- Marco legal de conservación de espacios naturales, fauna y flora silvestres.

Tema 72.- Marco legal de protección de especies amenazadas.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c)

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Area de Obras y Servicios como titular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Antonio J. Alvarado Miranda, como titular y D. Javier Elguezabal Aguilera, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Faustino Alcalá Rueda como titular y D. José López Alcalá-Galiano, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Alfonso Pérez Martínez como titular y D. Francisco Baena Villodres como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Francisco Lafuente García como titular y D. José Medina Ruiz como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D^a Carmen Mathias Castellano funcionario de esta Corporación como titular y D. M^a Antonia Lopez-Torres Banqueri como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excmo. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

- a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos
- b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

- Méritos Académicos 2,00 puntos
- Méritos Profesionales 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas .. 1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I, sobre los temas de las materias específicas, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) En plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I**MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Alumbrado de interiores: Generalidades. Métodos de iluminación. Cálculo de un alumbrado interior. Alumbrado de socorro, emergencia y señalización.

Tema 2.- Alumbrado público: Generalidades. Características luminotécnicas de una instalación de un alumbrado público. Elección de las características geométricas de la instalación. Cálculos luminotécnicos.

Tema 3.- Alumbrado de exteriores: Generalidades. Sistemas de representación del reparto luminoso de proyectores. Características generales de los alumbrados por proyección.

Tema 4.- Luz: Características y medidas. Fuentes luminosas. Datos básicos de las lámparas que influyen en su elección. Normas de elección.

Tema 5.- Lámparas de filamento incandescente: Partes esenciales. Bulbo. Base. Filamento. Gas de relleno del bulbo. Características de funcionamiento.

Tema 6.- Tipos de lámparas: Lámparas de alumbrado general. Lámparas de proyectoras y reflectoras. Lámparas de cuarzo yodo. Lámparas infrarrojas.

Tema 7.- Lámparas de vapor de mercurio: Características de funcionamiento y elementos que las constituyen. Equipos auxiliares. Encendido y reencendido. Vida y flujo luminoso. Color. Aplicaciones.

Tema 8.- Lámparas fluorescentes: Características de funcionamiento y elementos que las constituyen. Electrodo. Fósforo. Bulbos. Casquillos. Tipos de lámparas. Lámparas de precalentamiento. Lámparas de arranque rápido. Lámparas de arranque instantáneo.

Tema 9.- Lámparas de halogenuros metálicos: Características principales y elementos que las constituyen. Características de funcionamiento. Características luminosas. Tipos de lámparas.

Tema 10.- Diseño de una instalación de alumbrado: Cantidad de luz. Deslumbramiento. Contraste de brillos. Difusión. Color.

Tema 11.- Sistemas de alumbrado: Métodos de iluminación. alumbrado general. Alumbrado general localizado. alumbrado suplementario.

Tema 12.- Alumbrado de oficinas y locales industriales: Cantidad de luz. Calidad de luz. Brillo de las luminarias. Selección de las fuentes luminosas. Locales industriales.

Tema 13.- Definición y aplicación de tarifas de consumo de energía eléctrica. Tipos de tarifas. Condiciones particulares de aplicación de las tarifas. Complementos tarifarios.

Tema 14.- Corrección de factor de potencia de las instalaciones de baja tensión: Definición de factor de potencia. Causas principales de un factor de potencia bajo. Ventajas de un buen factor de potencia. Compensación individual, de grupo, central y combinada. Precauciones a tomar al instalar los condensadores.

Tema 15.- Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Tema 16.- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales eléctricas, Subestaciones y Centros de transformación.

Tema 17.- Motores de corriente continua: Principio de funcionamiento y constitución de una máquina de corriente continua. Excitación en paralelo. Excitación serie. Características de funcionamiento de los motores de corriente continua según el tipo de excitación que tengan.

Tema 18.- Transformador definición. Constitución. Clasificación desde el punto de vista constructivo y desde el punto de vista de sus aplicaciones. Transformadores trifásicos. Formas de conexión. Características de interés en la elección de los acoplamientos. El autotransformador: Sus ventajas e inconvenientes.

Tema 19.- Constitución general de una central térmica de vapor: Generalidades. Circuito de combustible. Circuito de agua-vapor. Circuito eléctrico. Circuito auxiliares. Ejemplo descriptivo.

Tema 20.- Seccionadores de alta tensión: Conceptos generales. Seccionadores de cuchillas giratorias. Seccionadores de cuchillas deslizantes. Seccionadores de pantógrafo. Seccionadores de potencia. Mando de seccionadores.

Tema 21.- Interruptores de alta tensión: Concepto generales. Interruptores aéreos. Interruptores autoneumáticos. Interruptores con autoformación de gases. Interruptores de soplado magnético.

Tema 22.- Protección de transformadores: Protección de transformadores de grande y mediana potencia contra los defectos internos. Relé Buchholz. Protección diferencial de transformadores. Protección de transformadores contra sobrecargas por medio de relés térmicos.

Tema 23.- Pararrayos: Conceptos generales. Pararrayos autoavalvulares, funcionamiento. Zona de protección de los pararrayos. Puesta a tierra de los pararrayos. Contadores de descargas. Condiciones de instalación de pararrayos. Protección contra sobretensiones en las redes de bajas tensión.

Tema 24.- Transformadores de medida: Generalidades. Transformadores de tensión. Transformadores de intensidad.

Tema 25.- Aceites aislantes en los transformadores. Generalidades. Características de los aceites. Mantenimiento de los aceites.

Tema 26.- Transporte y distribución de la energía eléctrica: Generalidades. Cálculo de conductores. Cálculo de la sección atendiendo a la caída de tensión. Cálculo de un conductor atendiendo a la elevación de temperatura.

Tema 27.- Apoyos y líneas de baja tensión: Generalidades. Tipos. Esfuerzos verticales. Esfuerzos horizontales.

Tema 28.- La bomba de calor aire - agua: Generalidades. Elementos que la constituyen.

Tema 29.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Redes subterráneas para la distribución de energía eléctrica: Conductores de cobre. Conductores de aluminio. Factores de corrección en cada caso.

Tema 30.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Instalaciones interiores o receptoras: Ambito de aplicación. Prescripciones de carácter general. Conductores activos. Conductores de protección. Reparto de cargas. Medidas de protección contra contactos directos e indirectos. Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica. Canalizaciones.

Tema 31.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Instalaciones de alumbrado público. Modalidades. Capacidad. Conexión con las redes de distribución pública. Columnas y brazos de luminarias. Armaduras. Luminarias.

Tema 32.- Aplicación de la Reglamentación vigente a Locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Prescripciones de carácter general. Prescripciones para establecimientos sanitarios.

Tema 33.- Aplicación de la Reglamentación vigente a motores, generadores y convertidores. Condiciones generales de instalación. Protección contra sobrintensidades. Protección contra falta de tensión. Potencia de arranque. Instalación de reostatos y resistencias. Generadores y convertidores. Instalación.

Tema 34.- Aplicación de la reglamentación vigente a Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones en locales húmedos. Instalaciones en locales mojados. Instalaciones en locales polvorientos sin riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales afectos a un servicio eléctrico.

Tema 35.- Aplicación de la Reglamentación vigente a puestas a tierra: Definición. Partes que comprenden las puestas a tierra. Electrodo: naturaleza, constitución, dimensiones y condiciones de instalación. Resistencia a tierra. Características y condiciones de instalación de las líneas de enlace con tierra, de las líneas principales de tierra y de sus derivaciones. separación entre las tomas de tierra de las

masas de las instalaciones de utilización y de las masas de un centro de transformación.

Tema 36.- Vida de las lámparas fluorescentes. Flujo luminoso. Efectos de la temperatura. Efectos de la tensión. Color. Brillo o luminancia.

Tema 37.- Lámparas de vapor de sodio a alta presión: características principales y elementos que las constituyen. Bulbo exterior. Soporte del tubo de descarga. Tubo de descarga. Base. Características de funcionamiento. Características luminosas. Tipos de lámparas.

Tema 38.- Elección de las fuentes de luz. Elección de la luminaria. Conservación. Niveles de iluminación.

Tema 39.- Elementos de una Central hidráulica: Generalidades. Presa. Clasificación de las presas. Presas de escollera. Presas de hormigón armado.

Tema 40.- Elementos de una Central hidráulica. Canal de derivación. golpe de ariete. Tuberías de presión.

Tema 41.- Compuertas. Accionamiento de las compuertas en una central hidráulica.

Tema 42.- Centrales hidráulicas de acumulación: Generalidades. Disposición general de una central hidráulica de acumulación. Equipo electromecánico. Descripción de una central hidráulica de acumulación.

Tema 43.- Grupos electrógenos de socorro: generalidades. Campo de aplicación. Determinación de la potencia a instalar. Máquinas motrices utilizadas para el accionamiento de los grupos electrógenos de socorro. Servicio y mantenimiento de los grupos electrógenos.

Tema 44.- Conceptos generales sobre aisladores y herrajes: Generalidades. Materiales empleados en la fabricación de aisladores. Materiales empleados en la fabricación de herrajes. Clasificación de los aisladores empleados en las líneas eléctricas aéreas. Características generales que deben cumplir.

Tema 45.- Vibraciones en las líneas eléctricas aéreas: Conceptos generales. Procedimientos para reducir las vibraciones en las líneas eléctricas aéreas. Conductores antivibratorios.

Tema 46.- Vibraciones en las líneas eléctricas aéreas: Dispositivos amortiguadores. Pinzas antivibratorias. Aumento de la rigidez del conductor junto a las pinzas. Reducción de las tensiones mecánicas en los puntos de contacto de conductor y pinza.

Tema 47.- Montaje de los cables subterráneos: Disposición general de los cables subterráneos. Trazado. Condiciones generales de montaje de los cables subterráneos aislados con papel impregnado.

Tema 48.- Montaje de los cables subterráneos: Condiciones generales de montaje de los cables subterráneos aislados con materiales plásticos. Condiciones generales de montaje de cables subterráneos aislados con caucho butílico. Excavación de la zanja para cables. Tendido de los cables subterráneos.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta-baja (Servicio Información) del Edificio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Graduado Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Graduado Social, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La citada plaza de Graduado Social podrá ser objeto de transferencia a la Junta de Andalucía de conformidad con los sucesivos Convenios de Cooperación suscritos entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría

Segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como titular y Dª Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

VOCAL: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Miguel Angel Bombillar Molina, como titular y D. Miguel Rodríguez Sánchez, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada Dª Alicia Solana Perez como titular y Dª Angela Vilches Ferrón como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Leandro Luque Sevilla como titular y Dª Maravillas Vargas Jimenez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal Dª María García Gonzalez como titular y D. José P. De Cara Sánchez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: Dª Rosario Rueda Castro funcionario de esta Corporación como titular y D. Nicolás Prados Luiz como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de

Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I, uno de los temas del grupo I, y otro de los temas del grupo II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los

aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

Tema 1.- La empresa. Concepto institucional y legal. Constitución y clases.

Tema 2.- Estructura interna de la empresa. Departamentación por funciones. Dinámica de la organización. Colaboración y coordinación. Inspección y control. Dirección.

Tema 3.- El organigrama. Normalización de los organigramas. Requisitos. Clases. Guía para los puestos. Manual de organización. Departamento de organización.

Tema 4.- Reclutamiento de personal. Selección.

Tema 5.- Promoción del personal. Progresión, promoción y selección. Factores que influyen en la promoción.

Tema 6.- La retribución del personal. Concepto y técnicas. Planteamiento de una política de salarios. Factores esenciales. Factores complementarios.

Tema 7.- Relación individual del trabajo. Ambito y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 8.- El contrato de trabajo. Concepto. Elementos y eficacia del contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Contenido. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 9.- El despido. Concepto y naturaleza. Clases y causas. Formas y efectos.

Tema 10.- El sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Composición del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 11.- Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones del Régimen General. Régimenes Especiales. Campo de aplicación.

Tema 12.- La Incapacidad Laboral Transitoria. Concepto. Prestaciones económicas. Beneficiarios.

Tema 13.- La Invalidez. Concepto y clases. Prestaciones económicas. Subsidios.

Tema 14.- La jubilación. Concepto y antecedentes. Beneficiarios. Prestación. Clases. Muerte y Supervivencia. Concepto y antecedentes.

Tema 15.- La Protección Familiar. Concepto y evolución. La prestación familiar.

Tema 16.- El desempleo. Concepto y evolución. Concepto legal. Campo de aplicación. Niveles de protección y acción protectora.

Tema 17.- Política de empleo en España y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Visión general. Programas especiales de empleo para sectores con problemas sociales.

Tema 18.- Reglamentos de contenido laboral. El Convenio Colectivo. La costumbre laboral. Los reglamentos de régimen interior. Las sentencias normativas.

Tema 19.- El ámbito subjetivo de libertad sindical. La Constitución de sindicatos. Contenido de los Estatutos Sindicales. Las organizaciones empresariales.

Tema 20.- La acción sindical en la empresa. Representación de los Trabajadores. Comités de empresa y delegados de personal.

Tema 21.- Orientación profesional; evolución histórica.

Enfoques teóricos y metodológicos. Instrumentos para la orientación educativa y profesional.

Tema 22.- Activación del desarrollo vocacional y profesional. Las Técnicas de búsqueda de empleo. El proceso de selección.

Tema 23.- La Formación Profesional Ocupacional. El Plan de formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 24.- El I.N.E.M. Centros y organismos de Formación Profesional. Los Centros colaboradores. Las escuelas taller. Las casas de oficio.

Tema 25.- Programas especiales de apoyo al empleo en la C.E.E.

Tema 26.- El trabajo asociado. Las cooperativas. Las Sociedades Anónimas laborales.

Tema 27.- Trabajadores autónomos. Riesgos y prestaciones. Afiliación y cotización. Socios de Cooperativas.

Tema 28.- El accidente de trabajo. La enfermedad profesional. Medidas protectoras a la mujer embarazada.

GRUPO II

Tema 1.- El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Tema 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.

Tema 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. El III Programa de acción comunitaria. Los organismos para la igualdad en el Estado español. Planes de igualdad.

Tema 4.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 5.- El Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Andalucía y los programas del I.A.M.

Tema 6.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 7.- Las políticas para la igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la mujer.

Tema 8.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

Tema 9.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. Los Servicios Sociales especializados.

Tema 10.- Legislación laboral española dirigida a la mujer. Antecedentes legislativos. Situación legislativa actual.

Tema 11.- El trabajo por cuenta propia. El Plan de Empleo para la Mujer de la Comunidad Autónoma Andaluza. Medidas de ayuda a la contratación de mujeres subrepresentadas.

Tema 12.- La actividad empresarial femenina. Tipología del empresariado femenino. Motivación. Problemática de la iniciativa empresarial femenina.

Tema 13.- Los procedimientos discriminatorios en la empresa. Sanción a la discriminación. El acoso sexual.

Tema 14.- Los principios de igualdad de trato y de oportunidades en la negociación colectiva.

Tema 15.- Situación de la mujer andaluza en relación a la formación y al empleo.

Tema 16.- El Area de Formación, Empleo y Relaciones Laborales en el Plan de Igualdad para las mujeres andaluzas.

Tema 17.- La mujer en la normativa de la O.I.T. Instrumentos relativos a la igualdad de oportunidades y trato. Instrumentos relativos a la protección de la mujer.

Tema 18.- Programas especiales de apoyo al empleo y la formación de las mujeres en la C.E.E. Red IRIS, Iniciativa NOW e ILE.

Tema 19.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales, y su coordinación con otros centros de atención específicas a la mujer.

Tema 20.- Legislación española en materia de participación ciudadana. Constitución. Estatutos de Autonomía. Leyes de Servicios Sociales. Consejos sectoriales. Iniciativa Popular. Acciones encaminadas a la participación femenina.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

ANUNCIO.

Provincia: Huelva.

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Número de Código Territorial: 21075.

Oferta de Empleo Público para 1992, aprobado por el Pleno Corporativo de 26 de marzo de 1992.

PERSONAL LABORAL

Una plaza de Auxiliar Administrativo:
Titulación requerida: Graduado Escolar.

Una plaza de Ordenanço-Notificador:
Titulación requerida: Certificado de Escolaridad.

Villanueva de los Castillejos, 27 de julio de 1992.- Vº Bº El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP.1253/92).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 20 de julio ppdo., proyecto de modificación de la U.A. 11-L «Los Hermanitos», promovido por «Pinomar S.A.» y por Don Rafael Doza Ruiz, y redactado por los Arquitectos Don Jaquín Esperón Dorrego y Don Francisco Barbadillo Gómez, se somete a información pública de conformidad con lo establecido en los Arts. 146, en relación con el 116 a 118 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, y 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 4 de agosto de 1992.- El Alcalde Acctal., Francisco Javier López Macías.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP.1268/92).

Par el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1992, se ho adoptado ocuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre Plan Especial de Reforma Interior en C/ Francisco López López, C/ Ramón Pérez de Ayala y C/ Vermouth, promovido por Garrido Ruiz José F. en representación de INVESTCOSTA S.L.

Cumplido los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenorio se someten las actuaciones al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante onuncio que se insertará en el BOJA y en uno de las diorios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 1 mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Dep. Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málaga, 12 de agosto de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Juan Jerez Marín.

SDAD. COOP. AND. MUEBLES CINCO

ANUNCIO de disolución. (PP.1180/92).

Por acuerdo de asamblea general del día 25 de mayo de 1992, se procede a la disolución de la cooperativa. El Secretario.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63